



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
ABT24015

050GYR003N01024-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 1 Y 2), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, C. JOSÉ LUIS JIMENEZ FLORES, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es una "EL INSTITUTO" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II y 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.2,5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.3 y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública, suscribe el presente instrumento los Directores de las Unidades Medicas, designados como Administradores para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado

Página 1 de 17

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
ABT24015

050GYR003N01024-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024

por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

- I.4 De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos y con fundamento en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública el [L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos](#), con R.F.C. [REDACTED], designado como [Área Contratante](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numeral 2.7, 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así mismo interviene como responsable del [Área Requirente](#) de conformidad con artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.9, 5.3.1 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el [C.P. Jesús Eduardo Zambrano Luna, Titular de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa](#) con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.10, 4.25 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el [Dr. Francisco Javier López Parra, Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel](#), con R.F.C. [REDACTED], designado como [Área Técnica](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de [Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024](#), al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los [Artículos 25, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37 y 47](#) de la ley de adquisiciones,



arrendamientos y servicios del sector público "LAASSP" 39, 42, 46 y 48 de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 31 de Enero de 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió Acta de Suspensión de Junta de Aclaraciones del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el Anexo 1(Una).

Con fecha 02 de Febrero de 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió Acta de Reanudación de Junta de Aclaraciones del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el Anexo 1(Una).

Con fecha 06 de Febrero de 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió Acta de Cierre de Junta de Aclaraciones del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el Anexo 1(Una).

Con fecha 20 de Febrero de 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el Anexo 1(Una).

- I.8 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000048353-2024, con fecha de emisión del 22 de Enero del 2024, Cuenta 42060405, emitido por la Oficina de Planeación y Control.
- I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.10 Tiene establecido su domicilio en Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con INE, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
- II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
ABT24015

050GYR003N01024-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024

para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED], mismo que señala para fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la [Adquisición de Aparatos de Ortopedia y Prótesis Para Ejercicio 2024 \(Partidas 1 y 2\)](#) en los [Términos y Condiciones](#) establecidos en [Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024](#), de este contrato y su [Anexo Técnico, Anexo 1 \(Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Acta de Suspensión de Juntas de Aclaraciones, Acta de Reanudación de Juntas de Aclaraciones, Acta de Cierre de Juntas de Aclaraciones, Acta de Fallo, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que no Desempeña Cargo en el Servicio Publico\), Anexo 2 \(Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT\), Anexo 3 \(Oficio de Designación de Administrador del Contrato\) Anexo 4 \(Formato para Póliza de Fianza\)](#) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de [\\$580,000.00 \(Quinientos Ochenta Mil Pesos 00/100\)](#) en moneda nacional [incluido el I.V.A.](#), y un monto máximo de [\\$1,450,000.00 \(Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100\)](#) en moneda nacional [incluido el I.V.A.](#)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la [Adquisición de Aparatos de Ortopedia y Prótesis Para Ejercicio 2024 \(Partidas 1 y 2\)](#), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

PARTIDA 1: PRÓTESIS AUDITIVA

UNIDAD	ESPECIALIDAD	LOCALIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO
HGZ No. 30	PROTESIS AUDITIVA	MEXICALI, B.C.	\$80,000.00	\$200,000.00
HGR No. 20	PROTESIS AUDITIVA	TIJUANA, B.C.	\$40,000.00	\$100,000.00
HGR No. 1	PROTESIS AUDITIVA	TIJUANA, B.C.	\$40,000.00	\$100,000.00

Página 4 de 17

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
ABT24015

050GYR003N01024-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024

HGZ No. 8	PROTESIS AUDITIVA	ENSENADA B.C.	\$20,000.00	\$50,000.00
TOTAL			\$180,000.00	\$450,000.00

PARTIDA 2: PROTESIS MUSCULOESQUELETICA

UNIDAD	ESPECIALIDAD	LOCALIDAD	MÍNIMO	MÁXIMO
HGZ No. 30	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	MEXICALI, B.C.	\$140,000.00	\$350,000.00
HGR No. 20	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	TIJUANA, B.C.	\$60,000.00	\$150,000.00
HGR No. 1	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	TIJUANA, B.C.	\$140,000.00	\$350,000.00
HGZ No. 8	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	ENSENADA B.C.	\$60,000.00	\$150,000.00
TOTAL			\$400,000.00	\$1,000,000.00

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el [Términos y Condiciones](#) que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en [Términos y Condiciones](#).



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
ABT24015

050GYR003N01024-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en [Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico](#) los cuales forma parte presente contrato.

La entrega de los bienes en los domicilios señalados en [Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico](#) y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo señalados en [Términos y Condiciones](#) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del [20 de Febrero al 31 de Diciembre del 2024](#).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el [20% \(veinte por ciento\)](#) de los



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
ABT24015

050GYR003N01024-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-CYR-050GYR003-N-10-2024

establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía por la calidad** de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para el suministro de los bienes materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I "LAASSP", de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía; **Divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. ABT24015 050GYR003N01024-001-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-CYR-050GYR003-N-10-2024
---	---	--

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. ABT24015 050GYR003N01024-001-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024
---	---	--

- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como [Administrador](#) del presente contrato a los [Directores de las Unidades Medicas](#), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un [2.5%](#) sobre el monto de los bienes, o lo señalado en [Términos y Condiciones](#), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
ABT24015

050GYR003N01024-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024

se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el [Administrador](#) del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en [Términos y Condiciones](#) parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del [Administrador](#) del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5%**, por cada día natural de de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El [Administrador](#) determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VICÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados

Página 10 de 17

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
ABT24015

050GYR003N01024-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024

fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" contrate una **póliza de seguro por responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en **Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. ABT24015 050GYR003N01024-001-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024
---	---	--

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. ABT24015 050GYR003N01024-001-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024
---	---	--

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
ABT24015

050GYR003N01024-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. ABT24015 050GYR003N01024-001-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024
---	---	--

o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
ABT24015

050GYR003N01024-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad **Mexicali, Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, en la ciudad de **Mexicali, Baja California**, el día **06 de Marzo del 2024**.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
ABT24015
050GYR003N01024-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024

POR:

“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [REDACTED]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [REDACTED]
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	R.F.C. [REDACTED]
DR. ISACC ESTRADA RUELAS	DIRECTOR DEL H.G.R. NO. 1	R.F.C. [REDACTED]
DRA. CRUZ MÓNICA LÓPEZ MORALES	DIRECTORA DEL H.G.Z.M.F. NO. 8	R.F.C. [REDACTED]
DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	DIRECTOR DEL H.G.R. NO. 20	R.F.C. [REDACTED]
DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	DIRECTOR DEL H.G.Z. NO. 30	R.F.C. [REDACTED]

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. JOSÉ LUIS JIMENEZ FLORES	R.F.C. [REDACTED]

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIIP.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000703010487
Fecha de Firma: 12/04/2024 15:54

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000516865008
Fecha de Firma: 12/04/2024 15:58

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ISAAC ESTRADA RUELAS
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000511403525
Fecha de Firma: 12/04/2024 16:10

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

[REDACTED]

Firmante: CRUZ MONICA LOPEZ MORALES

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000703211802

Fecha de Firma: 12/04/2024 18:16

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000703009102

Fecha de Firma: 12/04/2024 18:21

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000514535525

Fecha de Firma: 15/04/2024 16:44

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

RFC [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000518882213

Fecha de Firma: 17/04/2024 11:27

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

RFC [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000702019688

Fecha de Firma: 22/04/2024 11:22

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD:

"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2024, SE ESPECIFICA EN EL ANEXO TÉCNICO.

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: A PARTIR DEL A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

b) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA

La atención a los derechohabientes deberán ser realizados en la planta baja de las instalaciones **"El Proveedor"**, facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes imposibilitados, o en caso contrario, deberá de contar con un elevador en el que se podrá transportar a dichos pacientes hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio.

La dotación y/o reparación de prótesis y ortesis, lo realizará **"El Proveedor"**, asignado directamente en su establecimiento comercial, una vez que el derechohabiente presente el "formato para la dotación y/o reparación de prótesis y ortesis", debidamente requisitado. (Datos generales, diagnóstico y prescripción, base legal para la prescripción, datos del proveedor). Deberá acompañarse con copia de documento de identificación con foto del derechohabiente (credencial del imss, tarjeta de citas con fotografía, credencial federal electoral) para efecto de verificación de identidad.

La prótesis y ortesis a suministrar por **"El Proveedor"**, asignado deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción prescritas por el personal médico del instituto, de acuerdo a la descripción de los artículos indicados en anexo técnico.

"El Proveedor" que resulte asignado deberá atender a los derechohabientes y/o familiares de los derechohabientes en un horario de las 8:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

La cantidad requerida de prótesis y ortesis serán de acuerdo a las necesidades del instituto y al presupuesto asignado a cada localidad y unidad médica.

"El Proveedor" deberá enviar los primeros 3 días de cada mes a:

coa.bc@imss.gob.mx
jesus.zambrano@imss.gob.mx
araceli.aviles@imss.gob.mx
lorenzo.arce@imss.gob.mx
monica.lopezm@imss.gob.mx
luis.guirado@imss.gob.mx
alejandro.vizcaino@imss.gob.mx

Reporte de total de pacientes atendidos en el periodo y deberá incluir los generales del paciente: nombre completo, numero de seguridad social, diagnostico, medico solicitante, fecha de solicitud, fecha de realización, tipo de prótesis otorgada, así como monto erogado por cada uno.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Se realizara cada mes, a los pacientes enviados, encuestas de calidad de la atención y de la prótesis otorgada por "El Proveedor" con la finalidad de llevar un control en la calidad y oportunidad de la prestación del servicio a nuestros derechohabientes.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente anexo.

Cabe resaltar, que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato, el instituto no dará por aceptado el servicio.

"El Proveedor" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

c) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES: LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA SERÁ POR SISTEMA BINARIO.

De acuerdo al artículo 51.- los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

1.- El servicio no conllevará el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. La prestación de los servicios están referidos a acreditarse mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados, por lo tanto es susceptible de ser evaluado de manera binaria.

2.- se extienda la apertura para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa y para la participación de la proveeduría.

d) CALIDAD:

Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar

El licitante deberá integrar a su propuesta técnica, la documentación siguiente:

Licencias, Autorizaciones y Permisos

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- a) Licencia Sanitaria (cuando aplique).
- b) Aviso de funcionamiento del establecimiento
- c) Aviso del Responsable Sanitario, autorización y registro ante la Secretaría de Salud.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- d) El licitante adjuntará a su propuesta técnica, una descripción técnica, detallada y profesional de las condiciones técnicas del equipo y profesionales con los que cuenta para la prestación del servicio.
- e) Cédula de inscripción de RFC ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El licitante que resulte adjudicado en la presente licitación, queda obligado a hacer del conocimiento al Instituto sobre el resultado de las visitas de verificación de que sea objeto por parte de la autoridad sanitaria (COFEPRIS), ya sea como parte de la certificación bajo la NOM-059-SSA1-2013, o bien, por la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento.

e) Documentación técnica necesaria: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas.

Deberá acompañar su propuesta de fotografías, catálogos e instructivos, mismos que deberán ser legibles, tanto de los bienes como de las instalaciones del proveedor, verificándose que cumpla con los diseños arquitectónicos del establecimiento para personas con necesidades de desplazamiento especiales.

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado.

f) VISITAS A LAS INSTALACIONES:

N/A

- g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

N/A

h) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES HASTA POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL I.V.A., EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$PCA - \%D \times NDA \times VSPA$

DONDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE

8

TÉRMINOS Y CONDICIONES

%D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO SE OTORGA A LO ACUERDO A LO SOLICITADO CONFORME AL ANEXO TÉCNICO	POR CADA DÍA NATURAL A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO NO OTORGADO POR CADA DÍA DE ATRASO (SIN EL I.V.A.)	JEFE DE SERVICIO EN LA UNIDAD MÉDICA QUE SOLICITA EL SERVICIO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DEDUCTIVAS:

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CUANDO EL PROVEEDOR REALICE LOS SERVICIOS DE FORMA PARCIAL Y DEFICIENTE	SE LE NOTIFICARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO O VÍA TELEFÓNICA Y TENDRÁ 24 HORAS PARA REALIZAR EL SERVICIO.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIRECTOR DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
POR NO REALIZAR EL SERVICIO A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN LAS FECHAS SEÑALADAS	POR ENTREGA DE SERVICIOS PARCIALES O DEFICIENTES EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIRECTOR DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el contrato correspondiente, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el licitante adjudicado sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicité.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida Actualizada, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el licitante de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Se deberá considerar en el presente numeral de esta convocatoria y en la formalización del contrato que resultara asignado lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 y 81 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 77, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Criterio AD-02/2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública, respecto a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales, y la aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableciéndose que para esta convocatoria deberá aplicarse el criterio de divisibilidad en el que la garantía se hará efectiva por el monto de las obligaciones incumplidas de acuerdo a lo que previene el Criterio AD-02/2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública.

k) Forma de Pago.-

"El Proveedor" cuenta con **5 (cinco) días hábiles** al cierre de mes después de la prestación del servicio para presentar la(s) factura(s) en Original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, para las firma de autorización del Director de la Unidad, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora con horario de 8:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes.

El área Usuaría tendrá un período de **3 (Tres) días hábiles**, posteriores a la recepción de él la(s) factura(s), para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica enviará la(s) factura(s) a **"El Proveedor"** para continuar con el proceso de pago correspondiente, este último entregará los documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional, Sita en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Código Postal 21230 en Mexicali, Baja California, con horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

El Pago Se Efectuará En Pesos Mexicanos De Acuerdo A Lo Establecido En El Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002, Como A Continuación Se Indica:

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante fiscal digital de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

l) Mecanismos de comprobación:

La prestación del servicio será previa solicitud de la Unidad Médica Usuaría en formato Institucional debidamente requisitado (incluido en Anexo Técnico), el cual es el soporte documentado del servicio prestado.

m) OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS

8

TÉRMINOS Y CONDICIONES

N/A

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

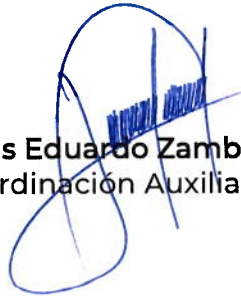
N/A

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

N/A

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna
Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

A handwritten signature in blue ink is written over a rectangular stamp. The signature is stylized and appears to be 'Jesus Eduardo Zambrano Luna'. The stamp is partially obscured by the signature.

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción detallada "ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2024.

PARTIDA 1: PRÓTESIS AUDITIVA

DEFINICIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DOTACIÓN DE PRÓTESIS AUDITIVAS DE ACUERDO A PRESCRIPCIÓN POR ESPECIALISTAS DE LA INSTITUCIÓN Y DE ACUERDO A CARACTERÍSTICAS DEL PRESENTE ANEXO. INCLUYE LA DOTACIÓN DE LA PRÓTESIS, SU INSTALACIÓN Y/O COLOCACIÓN E INSTRUCCIONES DE SU USO.

DESCRIPCIÓN DE LOS ARTICULOS Y CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL:

NO.	DESCRIPCIÓN	HGR No. 1	HGZ No. 8	HGR No. 20	HGZ No. 30
1	AUDÍFONO AUDITIVO EN LA CONCHA DE CANAL (CE) SERIE 5 (6 BANDAS Y 6 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	1	1	1
2	AUDÍFONO AUDITIVO EN LA CONCHA DE CANAL (CE) SERIE IQ7 (8 BANDAS Y 8 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	1	1	1
3	AUDÍFONO AUDITIVO EN EL OÍDO (INTRA) SERIE 5 (6 BANDAS Y 6 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	1	1	1
4	AUDÍFONO AUDITIVO EN EL OÍDO (INTRA) SERIE IQ7 (8 BANDAS Y 8 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	1	1	1
5	AUDÍFONO AUDITIVO TYNPANNETTE (IC) SERIE 5 (6 BANDAS Y 6 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	1	1	1
6	AUDÍFONO AUDITIVO TYMPANNETTE SERIE IQ7 (8 BANDAS Y 8 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	1	1	1
7	BTE (RETROAURICULAR) (SERIE 3) 90 (12 BANDAS Y 12 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	1	1	1
8	BTE (RETROAURICULAR) (SERIE 3) 90 (8 BANDAS Y 8 CANALES, MEMORIA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	1	1	1
9	BTE (ARIES) (4 BANDAS Y 4 CANALES)	1	1	1	1
10	BTE (ARIES PRO) (6 BANDAS Y 6 CANALES)	1	1	1	1
11	REPARACIÓN DE AUXILIAR AUDITIVO	1	1	1	1
12	REPARACIÓN DE AUXILIAR AUDITIVO (RETROAURICULAR)	1	1	1	1

8

PARTIDA 2: PROTESIS MUSCULOESQUELETICA**DEFINICIÓN:**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DOTACIÓN DE PROTESIS MUSCULOESQUELETICA DE ACUERDO A PRESCRIPCIÓN POR ESPECIALISTAS DE LA INSTITUCIÓN Y DE ACUERDO A CARACTERÍSTICAS DEL PRESENTE ANEXO. INCLUYE LA DOTACIÓN DE LA PROTESIS, SU INSTALACIÓN Y/O COLOCACIÓN E INSTRUCCIONES DE SU USO.

RELACIÓN DE LOS ARTÍCULOS Y CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL:**PRÓTESIS Y ORTESIS ORTOPÉDICAS**

No.	DESCRIPCIÓN	HGR No. 1	HGZ No. 8	HGR No. 20	HGZ No. 30
	TORACICOS	1	1	1	1
5	TAYLOR	1	1	1	1
6	KNIGHT-TAYLOR	1	1	1	1
7	JEWETT	1	1	1	1
10	CHAIR BACK(LUMBOSACRO)	1	1	1	1
	FAJAS				
14	LUMBOSACRO CON VARILLAS	1	1	1	1
15	LUMBOSACRO ELASTICA	1	1	1	1
18	DORSOLUMBAR	1	1	1	1
	RODILLA				
24	RODILLERA DE NEOPRENO CON ARTICULACION	1	1	1	1
	TOBILLO PIE				
28	APARATO CORTO(PROPIPROPILENO O BARRAS)	1	1	1	1
29	APARATO CORTO CON ARTICULACION (PLASTICO)	1	1	1	1
30	APARATO LARGO UNILATERAL	1	1	1	1
31	APARATO LARGO UNLATERAL PLASTICO	1	1	1	1
34	SARMIENTO DE PIERNA	1	1	1	1
35	SARMIENTO DE FEMUR	1	1	1	1
36	APARATO LARGO UNILATERAL CON CINTURON PELVICO	1	1	1	1
	PIE Y ZAPATOS				
37	PLANTILLA DE PLASTICO BAJO MOLDE (PAR)	1	1	1	1
40	PLANTILLA CON SOPORTE DE ARCO LONGITUDINAL	1	1	1	1
41	PLANTILLA CON BOTON METATARSAL	1	1	1	1
45	ZAPATO ORTOPEDICO PARA ADULTO	1	1	1	1

No.	DESCRIPCIÓN	HGR No. 1	HGZ No. 8	HGR No. 20	HGZ No. 30
	CORRECCIONES A ZAPATOS				
46	ELEVACION DE 1.5 CMS.	1	1	1	1
47	ELEVACION DE 2 CMS.	1	1	1	1
48	ELEVACION DE 2.5 CMS.	1	1	1	1
49	ELEVACION DE 3 CMS.	1	1	1	1
50	CUÑA EN TALON	1	1	1	1
51	VIRON CORRIDO EN SUELA	1	1	1	1
52	VIRON EN SUELA	1	1	1	1
53	TACON TOMAS	1	1	1	1
54	TALONERA PARA ESPOLON	1	1	1	1
55	CAMBIO DE ZAPATO EN ESTRIBO	1	1	1	1
56	REEMPLAZO DE ESTRIBO NUEVO	1	1	1	1
	MEDIAS PROTESICAS Y DE COMPRESIÓN				
64	MEDIA PROTESICA DE LANA ABAJO DE RODILLA	1	1	1	1
65	MEDIA PROTESICA DE LANA ARRIBA DE RODILLA	1	1	1	1
66	MEDIA ELASTICA PARA MUÑON ABAJO DE RODILLA	1	1	1	1
67	MEDIA ELASTICA PARA MUÑON ARRIBA DE RODILLA	1	1	1	1
68	MEDIA COSMETICA	1	1	1	1
69	MEDIA DE COMPRESION HASTA LA CINTURA	1	1	1	1
70	MEDIA DE COMPRESION HASTA EL MUSLO	1	1	1	1
71	MEDIA DE COMPRESION HASTA LA PANTORRILLA	1	1	1	1
	EXTERMIDAD SUPERIOR				
75	ORTESIS PARA HOMBRO (NEOPRENO)	1	1	1	1
79	FERULA PARA MANO Y ANTEBRAZO	1	1	1	1
81	FERULA DINAMICA PARA EXENSION DE MUÑECA, MANOS Y DEDOS	1	1	1	1
83	SARMIENTO PARA HUMERO	1	1	1	1
85	FERULA PARA FRACTURA DE MUÑECA	1	1	1	1
	EXTREMIDAD INFERIOR				
89	PARCIAL DE PIE	1	1	1	1
90	SYMES(PIE SACH)	1	1	1	1
91	PTB ABAJDO DE RODILLA CONVENCIONAL (PIE SACH)	1	1	1	1

No.	DESCRIPCIÓN	HGR No.1	HGZ No. 8	HGR No. 20	HGZ No. 30
92	ABAJO DE RODILLA, SISTEMA MODULAR (PIE SACH	1	1	1	1
94	ARRIBA DE RODILLA SISTEMA ENDOESQUELETICO MODULAR, RODILLA DE FRICCION CONSTANTE PIE ARTICULADO Y CINTURON PELVICO	1	1	1	1
95	DESARTICULACION DE CADERA SISTEMA MODULAR ENDOESQUELETICO, ARTICULACION DE CADERA	1	1	1	1
96	SUSPENSOR DE NEOPRENO(ABAJO DE RODILLA)	1	1	1	1
97	SUSPENSOR DE NEOPRENO(ARRIBA DE RODILLA)	1	1	1	1
	PIES PROTESICOS				
98	PIE SACH	1	1	1	1
99	PIE DINAMICO	1	1	1	1
100	PIE TERION	1	1	1	1
101	PIE DE EJE SENCILLO(INCLUYE TOBILLO)	1	1	1	1
	EXTREMIDADES SUPERIORES				
103	ABAJO DE CODO SOCKET MOLDEADO MANO HARNESS	1	1	1	1
104	AMPUTACIÓN ARRIBA DE CODO SOCKET MOLDEADO CANDADO EN CODO	1	1	1	1
105	DESARTICULACION DE HOMBRO, SOCKET MOLDEADO ARTICULACION DE HOMBRO	1	1	1	1
	REEMPLAZOS PARA EXTREMIDAD INFERIOR				
106	SOCKET ABAJO DE RODILLA	1	1	1	1
107	SOCKET ARRIBA DE RODILLA O DESARTICULACION DE RODILLA	1	1	1	1
108	CUBIERTA COSMETICA ABAJO DE RODILLA	1	1	1	1
109	CUBIERTA COSMETICA ARRIBA DE RODILLA	1	1	1	1
110	CUBIERTA COSMETICA PARA DESARTICULACION DE CADERA	1	1	1	1
111	RODILLA MODULAR	1	1	1	1
113	ARTICULACION MODULAR DE CADERA	1	1	1	1
114	PIE ARTICULADO (SIN ARTICULACION)	1	1	1	1
115	ARTICULACION DE TOBILLO DE PIE ARTICULADO	1	1	1	1
116	RELAMINACION DE PROTESIS ARRIBA DE LA RODILLA (SECCION DE MUSLO)	1	1	1	1
117	RELAMINACION DE PROTESIS ARRIBA DE LA RODILLA (SECCION DE PANTORRILLA)	1	1	1	1
118	RELAMINACION DE PROTESIS DEBAJO DE LA RODILLA	1	1	1	1
119	TOPE DE EXTENSION DE RODILLA CONVENCIONAL	1	1	1	1
120	INTERFASE DE LAINER	1	1	1	1
121	INTERFASE DE LAINER CON PIN Y CARRACA POR DEBAJO DE RODILLA	1	1	1	1

8

No.	DESCRIPCIÓN	HGR No.1	HGZ No. 8	HGR No. 20	HGZ No. 30
	REEMPLAZOS PARA EXTREMIDAD SUPERIOR				
122	CABLE DE CONTROL	1	1	1	1
123	CABLE DE CONTROL DE CODO	1	1	1	1
124	HARNESS FIGURA EN OCHO PARA CONTROL SENCILLO	1	1	1	1
125	BANDA TRICEPS	1	1	1	1
127	GUANTE COSMETICO	1	1	1	1
	PRENDAS PARA QUEMADURAS				
128	MANGA DE COMPRESIÓN	1	1	1	1
129	GUANTE DE COMPRESIÓN	1	1	1	1

PARTIDA 3: PROTESIS DENTAL

DEFINICIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DOTACIÓN DE PROTESIS DENTAL DE ACUERDO A PRESCRIPCIÓN POR ESPECIALISTAS DE LA INSTITUCIÓN Y DE ACUERDO A CARACTERISTICAS DEL PRESENTE ANEXO. INCLUYE LA DOTACIÓN DE LA PROTESIS, SU INSTALACIÓN Y/O COLOCACIÓN E INSTRUCCIONES DE SU USO.

DESCRIPCIÓN DE LOS ARTICULOS Y CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL:

NO.	DESCRIPCION	HGR No. 1	HGZ No. 8	HGR No. 20	HGZ No. 30
1	ENDODONCIA EN DIENTES ANTERIORES CON POSTE METALICO INTRA-RADICULAR	1	1	1	1
2	ENDODONCIA EN DIENTES POSTERIORES CON POSTE METALICO INTRA-RADICULAR	1	1	1	1
3	CORONA FIJA CON PORCELANA	1	1	1	1
4	CORONA FIJA METAL PORCELANA	1	1	1	1
5	PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE	1	1	1	1
6	PROSTODONCIA PARCIAL SUPERIOR E INFERIOR	1	1	1	1
7	PROSTODONCIA TOTAL	1	1	1	1

PARTIDA 4: PRÓTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA

DEFINICIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DOTACIÓN DE PROTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA DE ACUERDO A PRESCRIPCIÓN POR ESPECIALISTAS DE LA INSTITUCIÓN Y DE ACUERDO A CARACTERISTICAS DEL PRESENTE ANEXO. INCLUYE LA DOTACIÓN DE LA PROTESIS, SU INSTALACIÓN Y/O COLOCACIÓN E INSTRUCCIONES DE SU USO.

DESCRIPCIÓN DE LOS ARTICULOS Y CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL:

No.	DESCRIPCION	HGR No. 1	HGZ No. 8	HGR No. 20	HGZ No. 30
1	Prótesis Ocular	1	1	1	1
2	Obturador Palatino	1	1	1	1

8

3	Prótesis Nasal	1	1	1	1
4	Prótesis Auricular	1	1	1	1
5	Prótesis Facial	1	1	1	1

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO (PARA TODAS LAS PARTIDAS)

LA ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO 2620-A03-002 "DOTACIÓN DE PRÓTESIS, ORTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES."

LA ATENCION A LOS DERECHOHABIENTES DEBERAN SER REALIZADOS EN LA PLANTA BAJA DE LAS INSTALACIONES "EL PROVEEDOR" EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS EXPROFESO PARA DERECHOHABIENTES CON NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO ESPECIALES (RAMPA PARA SILLA DE RUEDAS, PUERTAS AMPLIAS, SERVICIO SANITARIO ADAPTADO PARA PERSONAS DISCAPACITADAS, FÁCIL ACCESO, ENTRE OTROS) Y DEBERÁ ESTAR UBICADO EN LA MISMA LOCALIDAD DE LA UNIDAD MÉDICA QUE SE PRETENDA ATENDER, FACILITANDO DE ESTA FORMA EL INGRESO DE LOS PACIENTES IMPOSIBILITADOS, O EN CASO CONTRARIO, DEBERA DE CONTAR CON UN ELEVADOR EN EL QUE SE PODRÁ TRANSPORTAR A DICHOS PACIENTES HASTA EL PISO EN EL QUE SE VAYA A DAR EL SERVICIO.

LA DOTACIÓN Y/O REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS, LO REALIZARÁ "EL PROVEEDOR", ASIGNADO DIRECTAMENTE EN SU ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, UNA VEZ QUE EL DERECHOHABIENTE PRESENTE EL "FORMATO PARA LA DOTACIÓN Y/O REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS", DEBIDAMENTE REQUISITADO. (DATOS GENERALES, DIAGNOSTICO Y PRESCRIPCIÓN, BASE LEGAL PARA LA PRESCRIPCIÓN, DATOS DEL PROVEEDOR). DEBERA ACOMPAÑARSE CON COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION CON FOTO DEL DERECHOHABIENTE (TARJETA DE CITAS CON FOTOGRAFIA, CREDENCIAL FEDERAL ELECTORAL, INE O IFE) PARA EFECTO DE VERIFICACION DE IDENTIDAD.

UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE AL DERECHOHABIENTE O SU FAMILIAR LA PRÓTESIS Y/O ORTESIS FABRICADA, REPARADA, O BIEN, DE OTRO TIPO DE PRÓTESIS O ADITAMENTO ESPECIAL, EL PACIENTE ACUDIRÁ A LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA PARA LA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL MÉDICO TRATANTE, SI EL APARATO NO REÚNE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESCRIPCIÓN APEGADA AL CATALOGO DEL ANEXO TÉCNICO SE LE DEVOLVERÁ AL PROVEEDOR PARA QUE REALICE LOS AJUSTES PERTINENTES.

CUANDO EL APARATO DE PRÓTESIS Y/O ORTESIS REÚNE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESCRIPCIÓN Y SU FUNCIONALIDAD Y CON ESA ACLARACIÓN LO RECIBE EL PACIENTE FIRMANDO EL ORIGINAL Y COPIAS DEL FORMATO SEÑALADO, EL ORIGINAL SERÁ ENTREGADO AL PROVEEDOR EN CANJE DE LA COPIA CON LA QUE SE ORDENÓ LA DOTACION DE LA PRÓTESIS.

LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL APARATO Y LA GARANTÍA DE UN (1) AÑO POR ESCRITO AL ASEGURADO Y CON COPIA AL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO LAS CONDICIONES Y DURACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MISMO, (PRÓTESIS Y ÓRTESIS DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES), DEBERÁ SER CADA SEIS MESES (AJUSTES ALINEACIONES ETC.) DEBIENDO OTORGAR ADEMÁS LA ASESORÍA NECESARIA AL PACIENTE RESPECTO AL USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LA PRÓTESIS SUMINISTRADA.

"EL PROVEEDOR" INTEGRARÁ AL ORIGINAL DEL FORMATO SEÑALADO, LA FACTURA CORRESPONDIENTE LA CUAL ADEMÁS DE LOS REQUISITOS FISCALES DEBERÁ HACER MENCIÓN AL NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO FORMALIZADO COMO RESULTADO DE ESTA LICITACIÓN, NUMERO DE PROVEEDOR Y RFC DEL PROVEEDOR Y OBTENDRÁ LA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, PARA TURNAR DICHA FACTURA Y SUS ANEXOS AL ÁREA MÉDICA DE GESTIÓN DESCONCENTRADA A LA QUE CORRESPONDA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INCLUIR DENTRO DEL COSTO UNITARIO DE LAS PRÓTESIS, LA MANO DE OBRA, ADAPTACIÓN Y AJUSTES NECESARIOS A SATISFACCIÓN DEL MÉDICO TRATANTE Y/O ENCARGADO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

"EL PROVEEDOR" QUE RESULTE ASIGNADO DEBERÁ ATENDER A LOS DERECHOHABIENTES Y/O FAMILIARES DE LOS DERECHOHABIENTES EN UN HORARIO DE LAS 8:00 A LAS 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

LA CANTIDAD REQUERIDA DE PRÓTESIS Y ORTESIS SERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO Y AL PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA LOCALIDAD Y UNIDAD MÉDICA.

EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN A LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO DEBERÁ PROPORCIONAR UN TRATO DIGNO, RESPETUOSO, DE CALIDAD Y CALIDEZ.

"EL PROVEEDOR" DEBERA ENVIAR LOS PRIMEROS 3 DIAS DE CADA MES A:

coa.bc@imss.gob.mx

jesus.zambrano@imss.gob.mx

araceli.aviles@imss.gob.mx

lorenzo.arce@imss.gob.mx

monica.lopezm@imss.gob.mx

luis.guirado@imss.gob.mx

alejandro.vizcaino@imss.gob.mx

REPORTE DE TOTAL DE PACIENTES ATENDIDOS EN EL PERIODO Y DEBERA INCLUIR LOS GENERALES DEL PACIENTE: NOMBRE COMPLETO, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, DIAGNOSTICO, MEDICO SOLICITANTE, FECHA DE SOLICITUD, FECHA DE REALIZACION, TIPO DE PROTESIS OTORGADA, ASI COMO MONTO EROGADO POR CADA UNO.

SE REALIZARA CADA MES, A LOS PACIENTES ENVIADOS, ENCUESTAS DE CALIDAD DE LA ATENCION Y DE LA PROTESIS OTORGADA POR "EL PROVEEDOR" CON LA FINALIDAD DE LLEVAR UN CONTROL EN LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO A NUESTROS DERECHOHABIENTES

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE ANEXO.

CABE RESALTAR, QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROME A QUE, UNA VEZ SOLICITADO EL SERVICIO POR LA UNIDAD Y AL NO PODER OTORGARLO POR ELLOS MISMOS, RESUELVAN A DONDE SE PUEDE ENVIAR Y QUE EL COSTO CORRA POR SU CUENTA.

UNIDAD DE DONDE SE ENVIA Y EN DONDE SE ENTREGA LA FACTURA:

H.G.Z. II NO.30, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

HGZ 8, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

HGR 20 Y 1 DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	DIRECTOR DE LA UNIDAD Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TELÉFONO
H.G.R. No. 1	AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320	DR. LORENZO ADRIAN ARCE PIÑA	(664) 660-9142 (664) 627-0972 (664) 627-0963
H.G.R. No. 20	BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.	DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	(664) 629-6363 (664) 629-6361
H.G.Z. No. 8	AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.	DR. CRUZ MONICA LÓPEZ MORALES	(646) 170-4507
H.G.Z. NO. 30	LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100, MEXICALI B.C.	DR. ALEJANDRO VIZCAÍNO GARCIA	(686) 555-5174

Nota: El administrador del contrato será el Funcionario Público que se encuentre en funciones durante la Vigencia del presente contrato.

LUGAR DE PAGO DE FACTURAS	TELÉFONO
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA CUAUHTÉMOC #300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230MEXICALI, B. C. N.	(686) 564-7747

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

N/A

- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

N/A

- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

N/A

- e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

El licitante que resulte adjudicado en la presente licitación, queda obligado a hacer del conocimiento al Instituto sobre el resultado de las visitas de verificación de que sea objeto por parte de la autoridad sanitaria (COFEPRIS), ya sea como parte de la certificación bajo la **NOM-059-SSA1-2013**, o bien, por la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Fecha _____

Orden para la dotación o reparación de prótesis, ortesis y ayudas funcionales

I. DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE _____ SEXO _____ EDAD _____

NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL _____ OCUPACIÓN _____

TELÉFONO _____

TRABAJADOR IMSS: ACTIVO () JUBILADO () PENSIONADO ()

MATRÍCULA _____ CATEGORÍA _____

II. DIAGNÓSTICO Y PRESCRIPCIÓN

DIAGNÓSTICO FUNCIONAL:

PRESCRIPCIÓN MÉDICA:

LA PRESCRIPCIÓN CORRESPONDE A: ORTESIS () PROTESIS () AYUDA TÉCNICA ()

SE REQUIERE: DOTACIÓN () REPARACIÓN ()

NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA
DEL MÉDICO NO FAMILIAR

OBSERVACIONES _____

III. BASE LEGAL PARA LA PRESCRIPCIÓN

TIPO: ACCIDENTE DE TRABAJO (ST7) () ENFERMEDAD DE TRABAJO (ST9) ()

DIAGNÓSTICO ESTABLECIDO EN ST7 O ST 9: _____

OTROS ART. 12 DEL RJP DEL CCT IMSS-SNTSS () CLÁUSULA 90 DEL CCT IMSS-SNTSS ()
AUTORIZACIÓN DEL HCT () LAUDO ()

CCT: CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
IMSS: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SNTSS: SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL
RJP: REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES

IV. DATOS DE LA UNIDAD MÉDICA

UNIDAD MÉDICA _____ LOCALIDAD _____ OOAD _____

CLAVE PRESUPUESTAL _____

2620-009-011

8

V. DATOS DEL PROVEEDOR AUTORIZADO

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL _____

RFC _____ DOMICILIO _____
CALLE NÚMERO EXTERIOR NÚMERO INTERIOR

COLONIA O LOCALIDAD ALCALDÍA O MUNICIPIO ENTIDAD FEDERATIVA CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO _____ PRESUPUESTO (CON LETRA) _____

VI. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN, VALORACIÓN Y ACEPTACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN

MÉDICO QUE REALIZA LA VALORACIÓN FUNCIONAL
DE LA PRÓTESIS, ORTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES

NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA DEL DIRECTOR
DE LA UNIDAD MÉDICA O DIRECTOR MÉDICO
DE LA UMAE

NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA

FECHA _____
DÍA, MES Y AÑO

FECHA _____
DÍA, MES Y AÑO

AL RECIBIR A ENTERA SATISFACCIÓN PRÓTESIS
ORTESIS, O AYUDA TÉCNICA

NOMBRE Y FIRMA DEL PACIENTE
(EN SU CASO HUELLA DIGITAL)

FECHA _____
DÍA, MES Y AÑO

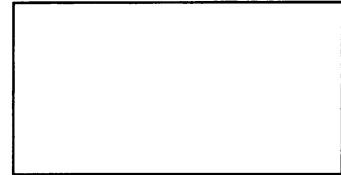
SELLO DE LA UNIDAD MÉDICA

2620-009-011



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

REPORTE DE CONSUMO MENSUAL



UNIDAD MEDICA _____
PROVEEDOR _____
NUMERO DE CONTRATO _____
PERIODO REPORTADO _____
FECHA DE REPORTE _____

SELLO DE LA UNIDAD

No.	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO AFILIACIÓN	DIAGNOSTICO	MEDICO SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE REALIZACIÓN	TIPO DE PROTESIS ORTORGADA	COSTO
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

DIRECTOR DE LA UNIDAD
NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE SERVICIO
NOMBRE Y FIRMA

PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA

8

Cuestionario de verificación en la calidad de atención brindada por un servicio subrogado.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

Unidad Médica solicitante _____

Ciudad _____

Proveedor _____

Fecha _____ Servicio _____

Cuestionario de verificación en la calidad de atención brindada por un servicio subrogado.

1. El acceso al local o consultorio, considerando ubicación, accesos para discapacitados y estacionamiento es:

☐ Excelente ☐ Buena ☐ Regular ☐ Mala

2. La atención que recibiste por parte del personal de recepción fue:

☐ Excelente ☐ Buena ☐ Regular ☐ Mala

3. Considerando el tiempo de espera para recibir atención fue:

☐ Excelente (15 min.) ☐ Buena (30 min.) ☒ Regular (60 min.) ☐ Mala (más de 60 min.)

4. La atención recibida de valoración médica y/o realización de estudios fue:

☐ Excelente ☐ Buena ☐ Regular ☐ Mala

5. La orientación y/o explicación sobre la atención recibida fue:

☐ Excelente ☐ Buena ☐ Regular ☐ Mala

6. Esta Usted conforme con el tratamiento recibido y su resultado

☐ SI ☐ NO

7. ¿Consideras confiable la forma en que se resguarda y maneja tu información y/o documentación?

☐ SI ☐ NO

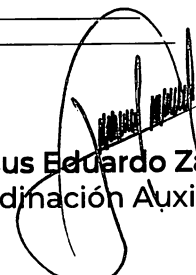
8. Se le solicitó algún pago por los servicios recibidos

☐ SI ☐ NO

9. Sugerencias, quejas o cualquier comentario que permita elevar la calidad del servicio.

Nombre del paciente _____

Número de Seguridad Social _____


C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna
Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
ABT24015

050GYR003N01024-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA
LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024

ANEXO 1 (UNO)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,
ACTA DE SUSPENSIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES,
ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES,
ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES,
ACTA DE FALLO,
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000048353 - 2024

Dependencia Solicitante: D0002 Delegación Baja California Nor
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
02010003 Oficina Delegacional BCN

Descripción:

Servicio: Aparatos de Ortopedia y Prótes

Fecha Impresión: 22/01/2024 Fecha Validación: 22/01/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,159,998.00 42060405 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
00	00	64.8	286.4	274.3	271.1	282.3	268.7	266.6	223.5	222.2	00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 2,159,998.00
DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN

C.P. BLANCA JULIA LOPEZ CORTES
Autorizó
ENC. DE LA OFICINA DE PLANEACION Y CONTROL



Ing. Carlos Fernando
Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento
Matrícula: 99023599

27 FEB 2024
\$ 1'450,000

ACTA DE SUSPENSIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2023

"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2024"

En la ciudad de Mexicali Baja California, siendo las **10:00 horas**, del **31 de Enero de 2024**, se reunieron en el aula magna de la coordinación de abastecimiento y equipamiento, ubicado en calzada Lázaro Cárdenas #3069 fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (en adelante la ley), 45 y 46 fracción I de su reglamento y en el numeral 4 de la convocatoria.

Este acto es presidido por el Ing. Cristófer Félix López.- Encargado del Departamento de adquisición de bienes y contratación de servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 2 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del manual de organización de la jefatura de servicios administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) (en caso de OOAD) de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el diario oficial de la federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "acuerdos por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el dof el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

DESARROLLO DEL ACTO

Quien preside, informó que con fundamento en el artículo 33 bis de la ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la plataforma integral CompraNet, por sí o en representación de un tercero y que se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto; es decir, hasta las **10:00 horas del día 30 de Enero de 2024**.

Acto seguido, quien preside dió inicio señalando que se recibieron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el artículo 33 bis de la ley, las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de la plataforma integral CompraNet, de los siguientes licitantes:

ACTA DE SUSPENSIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2023

"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2024"

NO.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	ESCRITO DE INTERÉS	NO. DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
1	FARMACEUTICOS MAYPO SA DE CV	SI	0
2	MARIA DE LOS ANGELES JURADO TENORIO	SI	10
3	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO SA DE CV	NO	0
4	TAQ SISTEMAS MEDICOS SA DE CV	NO	0
5	TERRAVISION DESARROLLO, CONSULTORIA Y ASESORIA SAS DE CV	NO	0
TOTAL			10

Tal y como se puede observar en la pantalla del sistema CompraNet, que se adjunta a la presente como **anexo I**.

En este acto, se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 30 de Enero del año en curso, el Mtro. Chistian Omar Arroyo Manjarrez.- Auditor del órgano interno de control específico en el instituto mexicano del seguro social región 1, manifestó que *En seguimiento al acto de la primera junta de aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Número LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024 para la Adquisición de aparatos de ortopedia y prótesis para cubrir las necesidades del IMSS para el ejercicio 2024, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

Derivado de la verificación a las solicitudes de aclaración presentadas por parte de la proveeduría a través de la Plataforma Integral CompraNet, y al constatar que 1 Licitante presentó solicitudes de aclaración, lo cual se tiene por reproducido en el acta respectiva.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 33 y 33 bis de la Ley; 46, fracciones IV y V, de su reglamento, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades a dar respuesta de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos del licitante María de los Ángeles Jurado Tenorio relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos.

Finalmente, con fundamento en el artículo 33 de la Ley, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades y responsabilidades en caso de modificaciones susceptibles de realizarse a los aspectos establecidos en la convocatoria, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios

licitación pública electrónica nacional
número: LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2023

convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características; siendo todo lo que deseo manifestar.

Se informa a los licitantes que la presente **junta de aclaraciones se suspende** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 fracción I, segundo párrafo del reglamento, a solicitud del área técnica, toda vez que no se cuenta con la totalidad de las respuestas de las solicitudes de aclaración; por tal razón se determina que las respuestas serán dadas a conocer el día **02 de Febrero de 2024, a las 11:00 horas tiempo de Baja California** a través de la plataforma integral CompraNet, cuyo evento se desarrollará en estas instalaciones.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público así como en el antepenúltimo párrafo del punto 4 de la convocatoria se pondrá una copia al finalizar el acto a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el tablero de la oficina de adquisición de bienes y contratación de servicios, ubicada en el almacén delegacional, con domicilio en calzada Lázaro Cárdenas #3069 fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, Baja California, por un término no menor a 5 días hábiles, así mismo, se difundirá un ejemplar del acta en plataforma integral CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **10:08 horas** del día **31 de Enero de 2024**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 04 fojas útiles y 02 anexos constantes de 08 fojas.

-FIN DE TEXTO

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
ING..- CRISTOFER FELIX LOPEZ ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS		

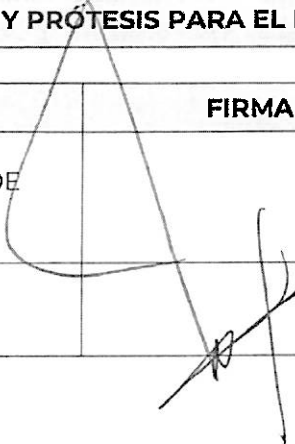


2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ACTA DE SUSPENSIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2023

"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2024"

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
LAP. EDWIN JAFETT IGLESIAS MARTINEZ.- ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS		
LIC. YASSER ARMENTA LIRA.- N47 LIDER DE PROYECTO		



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

000001

ANEXO I
PANTALLA DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2023

"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2024"

Exportar listado

Código	Descripción	Unidad y Precio Unitario (P.U.)	Cantidad	Subtotal	Acciones	Acciones de Seguimiento	Acciones de Seguimiento
01	APARATO DE ORTOPEDIA	1.000.000,00	1	1.000.000,00			
02	PRÓTESIS	2.000.000,00	1	2.000.000,00			
03	APARATO DE ORTOPEDIA	1.000.000,00	1	1.000.000,00			
04	PRÓTESIS	2.000.000,00	1	2.000.000,00			
05	APARATO DE ORTOPEDIA	1.000.000,00	1	1.000.000,00			
06	PRÓTESIS	2.000.000,00	1	2.000.000,00			

← Regresar Solicitudes de cotización



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

000002

HACIENDA

PLATAFORMA INTEGRAL CompraNet



MANIFIESTO DE INTERÉS

15 de Enero de 2024 a las 17:23

MARIA DE LOS ANGELES JURADO TENORIO manifiesta con fundamento en el artículo 10 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones del artículo 4º del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASAP), que otorga efectos en particular en el procedimiento de contratación con número **LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024** convocada por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** para la cual con fundamento en el artículo 43, Fracción V de la LFTAIIP, se ha decidido lo siguiente:

País
MÉXICO

Extensión

Correo electrónico

Las personas de interés en el presente, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, en tanto que cuenta con las pruebas suficientes para acreditarlos, en virtud de lo anterior el procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024**, convocada por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**.

Nombre del Proveedor: MARIA DE LOS ANGELES JURADO TENORIO

Al Firmar de manera electrónica el Proveedor, afirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024**.

Firma (Ladana de firma electrónica)

SE ELIMINÓ DOMICILIO, NUMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIIP.

000003

HACIENDA

PIATTAFORMA INTEGRAL **Compra**



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

MANIFIESTO DE INTERES

[illegible][illegible]

Frederick J. L. L. L. L.

INDEX

德意志銀行

Agradecimientos y referencias

Nome do TCC em PDF	Número da matrícula	Data de expedição	Registro Federal do Comércio
ALFA 10000000000000000000	100000	10/06/2000	00
BETA 10000000000000000000	100000	10/06/2000	100000
GAMA 10000000000000000000	100000	10/06/2000	100000
DELTA 10000000000000000000	100000	10/06/2000	100000
EPSI 10000000000000000000	100000	10/06/2000	100000
FIAT 10000000000000000000	100000	10/06/2000	100000
GEN 10000000000000000000	100000	10/06/2000	100000
HUM 10000000000000000000	100000	10/06/2000	100000
IMP 10000000000000000000	100000	10/06/2000	100000
JAC 10000000000000000000	100000	10/06/2000	100000
KIA 10000000000000000000	100000	10/06/2000	100000
LAN 10000000000000000000	100000	10/06/2000	100000
LEX 10000000000000000000	100000	10/06/2000	100000
LOT 10000000000000000000	100000	10/06/2000	100000
MAZ 10000000000000000000	100000	10/06/2000	100000
MIN 10000000000000000000	100000	10/06/2000	100000
NISS 10000000000000000000	100000	10/06/2000	100000
PEOP 10000000000000000000	100000	10/06/2000	100000
RENA 10000000000000000000	100000	10/06/2000	100000
SEAT 10000000000000000000	100000	10/06/2000	100000
SKOD 10000000000000000000	100000	10/06/2000	100000
TOYOT 10000000000000000000	100000	10/06/2000	100000
VEIC 10000000000000000000	100000	10/06/2000	100000
WOLV 10000000000000000000	100000	10/06/2000	100000
YAMA 10000000000000000000	100000	10/06/2000	100000

Describe the i th state you find

COMPRAS VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, CONSIGNACION, COMERCIALIZACION, PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA Y ALMACENAJE
ACTIVIDADES DE ALMACEN Y DISTRIBUCION, ASI COMO LA EJECUCION DE TODAS LAS DE COMERCIO DE ARTICULOS MEDICINALES, FARMACEUTICOS, SIMILARES Y
Y RELACION

Notante pública ante lo (4309) en otro fin de su
orden 2.

[illegible]

143

SE ELIMINÓ DOMICILIO, NUMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAI.

ACUSE DE ENVÍO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A TRAVÉS DE COMPRANET

Fecha y hora de la emisión del acuse: 25 de Enero de 2024 a las 15:52

Datos del Procedimiento de Contratación

Código del Procedimiento: E-2023-00127421
Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024
Denominación de la oferta: 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Número de referencia: 050GYR003 - JEFAURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Título del procedimiento de contratación: ADQUISICION DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS 2024
Fecha de publicación del Procedimiento de contratación: 17 de Enero de 2024
Fecha y hora de cierre de la oferta de participación: 31 de Enero de 2024 a las 12:00
Fecha y hora de apertura de presentaciones abiertas de propuestas: 6 de Febrero de 2024 a las 12:00
Participación de la oferta: YASSER ARMENTA LIRA
Tipo de procedimiento de contratación: LICITACIÓN PÚBLICA
Ley que regula el procedimiento: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Tipo de contratación: SERVICIOS
Nivel del procedimiento: NACIONAL
Año del ejercicio presupuestal: 2024
Estado: En proceso
Presupuesto: No

¿Continúa solicitando? No

Datos proporcionados para validación

Aclaraciones al Procedimiento

Número del procedimiento: 24

Servicio de validación:

Núm.	Tipo de Aclaración	Sección	Aclaración
1	TECNICO	6.2 PROPUESTA TECNICA	ME REFIERO DONDE DICE, C) AVISO DEL RESPONSABLE SANITARIO, AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE SALUD, EN ESTE CASO PARA LOS FABRICANTES SE TENDRA QUE PRESENTAR EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE FABRICANTE Y EN CASO DE DISTRIBUIDORES EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE ALMACEN Y/O DISTRIBUCION ES CORRECTA EL NO PRESENTAR EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO CORRECTO ES CAUSAL DE DESCALIFICACION ES CORRECTA MI APRECIACION
2	TECNICO	6.2 PROPUESTA TECNICA	ME REFIERO DONDE DICE, C) AVISO DEL RESPONSABLE SANITARIO, AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE SALUD, EN CASO DE PRESENTAR EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE ALMACEN/DISTRIBUCION EL FABRICANTE DEBERA DE DAR CARTA DE APOYO Y PRESENTAR EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL FABRICANTE ES CORRECTA MI APRECIACION
3	TECNICO	ANEXO 1	ME REFIERO DONDE DICE.- 103 ABAJO DE CODO SOCKET MOLDEADO MANO HARNESS 104 AMPUTACION ARRIBA DE CODO SOCKET MOLDEADO CANDAADO EN CODO 105 DESARTICULACION DE HOMBRO, SOCKET MOLDEADO ARTICULACION DE HOMBRO ESTAS 3 SON PROTESIS TOTALES ES CORRECTA MI APRECIACION
4	TECNICO	ANEXO 1	ME REFIERO DONDE DICE.- 1 PROTESIS OCULAR SE REFIERE AL GLOBO/BOLA OCULAR SIN MOVIMIENTO ES CORRECTA MI APRECIACION
5	TECNICO	ANEXO 1	ME REFIERO DONDE DICE 11 REPARACIÓN DE AUXILIAR AUDITIVO, REPARACION DE AUXILIAR AUDITIVO (RETROAURICULAR) SOLICITO A LA CONVOCANTE SEA MAS ESPECIFICO EN LOS TERMINOS DE REPARACION YA QUE POR SER APARATO ELECTRICO ES PROBABLE QUE ESTE NO TENGA REPARACION Y EL COSTO DE REPARACION SEA MAS ALTO QUE LA SUSTITUCION POR LO QUE ES NECESARIO SE SEA MAS ESPECIFICO EN LOS PARAMETROS DE REPARACION.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

HACIENDA

PLATAFORMA CompraNet



Num.	Tipo de Adquisición	Descripción	Acuerdo
1	ALICUOTA	ALICUOTA	SE REALIZA LICITACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CENTRAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA, EN LA CUAL SE CORRESPONDE APTARQUE.
2	ALICUOTA	ALICUOTA	SE REALIZA LICITACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CENTRAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA, EN LA CUAL SE CORRESPONDE APTARQUE.
3	ALICUOTA	ALICUOTA	SE REALIZA LICITACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CENTRAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA, EN LA CUAL SE CORRESPONDE APTARQUE.
4	ALICUOTA	ALICUOTA	SE REALIZA LICITACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CENTRAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA, EN LA CUAL SE CORRESPONDE APTARQUE.
5	ALICUOTA	ALICUOTA	SE REALIZA LICITACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CENTRAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA, EN LA CUAL SE CORRESPONDE APTARQUE.

Nombre y Razón Social del Proveedor: [REDACTED]

Nombre de Empresa: [REDACTED]

Afirmo de manera electrónica de haber leído y aprobado la información contenida en el presente documento de contratación.
LA 50 GVR 050GVR003 N-10-2024

Firma (Cadena de firma electrónica)

[REDACTED]



ANEXO II

SOLICITUDES DE ACLARACION

licitación pública electrónica nacional
número: LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2023

“ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2024”

12. **File** **Print** **Help**



ACTA DE REANUDACION DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024

"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2024"

En la ciudad de Mexicali Baja California, siendo las **11:00 horas**, del **02 de Febrero de 2024**, se reunieron en el aula magna de la coordinación de abastecimiento y equipamiento, ubicado en calzada Lázaro Cárdenas #3069 fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (en adelante la ley), 45 y 46 fracción I de su reglamento y en el numeral 4 de la convocatoria.

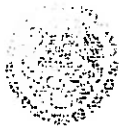
Este acto es presidido por el Lic. Edwin Jafett Iglesias Martínez, Encargado de la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación DABCS 028001150900/2865/2023 de fecha 22 de Agosto de 2023, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el diario oficial de la federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "acuerdos por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el dof el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Quien preside el acto, es asistido por el Dr. Francisco Javier Lopez Parra, Encargado de la Coordinación Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel, en calidad de representante del Área Técnica, quien solventó las solicitudes de aclaración de carácter técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley, en correlación con los artículos 2, fracción III y 46 fracción V del Reglamento.

En este acto, se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 30 de Enero del año en curso, el Mtro. Chistian Omar Arroyo Manjarrez.- Auditor del órgano interno de control específico en el instituto mexicano del seguro social región 1, manifestó que En seguimiento al acto de la primera junta de aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Número LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024 para la Adquisición de aparatos de ortopedia y prótesis para cubrir las necesidades del IMSS para el ejercicio 2024, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO



ACTA DE REANUDACION DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024

"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2024"

Derivado de la verificación a las solicitudes de aclaración presentadas por parte de la proveeduría a través de la Plataforma Integral CompraNet, y al constatar que 1 Licitante presentó solicitudes de aclaración, lo cual se tiene por reproducido en el acta respectiva.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 33 y 33 bis de la Ley; 46, fracciones IV y V, de su reglamento, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades a dar respuesta de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos del licitante María de los Ángeles Jurado Tenorio relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos.

Finalmente, con fundamento en el artículo 33 de la Ley, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades y responsabilidades en caso de modificaciones susceptibles de realizarse a los aspectos establecidos en la convocatoria, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características; siendo todo lo que deseo manifestar.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

DESARROLLO DEL ACTO

Quien preside, informó que con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero y que se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto; es decir, hasta las **10:00 horas del día 30 de Enero de 2024.**

Acto seguido, quien preside dio inicio señalando que se recibieron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, de los siguientes licitantes:

NO.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	ESCRITO DE INTERÉS	NO. DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
1	FARMACEUTICOS MAYPO SA DE CV	SI	0
2	MARIA DE LOS ANGELES JURADO TENORIO	SI	10
TOTAL			10



ACTA DE REANUDACION DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024

"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2024"

Tal y como se puede observar en la pantalla del Sistema CompraNet, que se adjunte a la presente como **Anexo I**.

CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los licitantes, así como la respuesta otorgada por la Convocante, las cuales se contienen en el **Anexo II** de la presente acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 fracción II del Reglamento, a través de la presente se envían por CompraNet las respuestas emitidas a las solicitudes de aclaración; asimismo, se informa a los licitantes que se otorga un plazo de **06 horas** contadas a partir de la publicación de la presente acta, para que en su caso, los licitantes formulen las preguntas (repreguntas) que consideren necesarias en relación con las precisiones y respuestas emitidas, con lo cual se garantiza el plazo a que se refiere dicho precepto. Una vez que sean recibidas las preguntas a las precisiones y respuestas dadas a los cuestionamientos. Se dará a conocer las repuestas a las preguntas (repreguntas), recibidas a las **11:00 horas del 06 de Febrero de 2024**.

Quien preside el acto pregunta a los asistentes si tienen alguna observación o comentario que efectuar, a lo que manifestaron no tener observaciones.

CIERRE DEL ACTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la convocatoria del presente procedimiento, así como sus respectivos anexos y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como en el antepenúltimo párrafo del punto 4 de la convocatoria se pondrá una copia al finalizar el acto a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el tablero de la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, Baja California, por un término no menor a 5 días hábiles, así mismo, se difundirá un ejemplar del acta en el sistema de compras gubernamentales CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **11:05 horas** del día **02 de Febrero de 2024**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
GOBIERNO FEDERAL



ACTA DE REANUDACION DE JUNTA DE ACLARACIONES

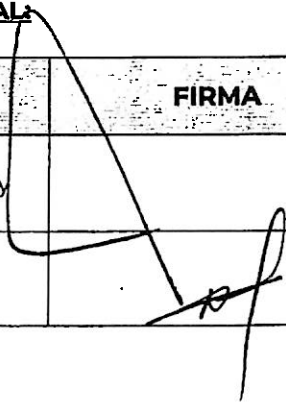
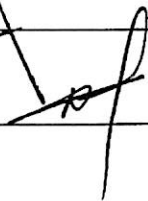
**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024**

"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2024"

Esta acta consta de 04 fojas útiles y 02 anexos constantes de 06 fojas.

-----**FIN DE TEXTO**-----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martínez.- Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Yasser Armenta Lira.- N47 Líder de Proyectos		



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

000001

ANEXO I
SOLICITUDES DE ACLARACION

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2023

"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2024"

Empresas que han manifestado interés en participar

🔍 BUSCAR

Exportar listado

Num.	Remitente	Fecha y hora de consulta del procedimiento	Fecha de expresión de interés	Manifesto	Acuse(s) de Solitud de Aclaraciones	Acuse(s) de Repreguntas
1	FARMACEUTICOS MAPPO SA DE CV	22/01/2024 19:01	22/01/2024 19:53			
2	MARIA DE LOS ANGELES JURADO TENDRO	25/01/2024 17:23	25/01/2024 17:23			
3	PERFECTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL HELICOPTERO SA DE CV	30/01/2024 12:22				
4	TRUJILLO Y TEMAS MEDICOS SA DE CV	26/01/2024 11:49				
5	TERPAC CON DESARROLLO TECNOLÓGICO Y ASesorías SA DE CV	25/01/2024 15:22				
6	VICTOR HANIEL COLLINS HERNANDEZ	02/02/2024 15:20				

1 10

Listado de Preguntas

🔍 BUSCAR

Num.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Electrónica	Fecha de envío	Respuesta	Acciones
1	MARIA DE LOS ANGELES JURADO TENDRO	TECNICO	6.2 PROPUESTA TECNICA	ME REFIERO DONDE DICE, C) AVISO DEL RESPONSABLE SANITARIO, AUTORIZACION Y REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE SALUD. EN ESTE CASO PARA LOS FABRICANTES SE TENDRA QUE PRESENTAR EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE FABRICANTE Y EN CASO DE DISTRIBUIDORES EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE ALMACEN Y/O DISTRIBUCION ES CORRECTA EL NO PRESENTAR EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO CORRECTO EN CAUSAL DE DESCALIFICACION ES CORRECTA MI APRECIACION	SI	25/01/2024 19:52		Responder
2	MARIA DE LOS ANGELES JURADO TENDRO	TECNICO	6.2 PROPUESTA TECNICA	ME REFIERO DONDE DICE, C) AVISO DEL RESPONSABLE SANITARIO, AUTORIZACION Y REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE SALUD. EN CASO DE PRESENTAR EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE ALMACEN/DISTRIBUCION EL FABRICANTE DEBERA DE DAR CARRA DE APOYO Y PRESENTAR EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL FABRICANTE ES CORRECTA MI APRECIACION	SI	25/01/2024 19:52		Responder
3	MARIA DE LOS ANGELES JURADO TENDRO	TECNICO	ANEXO I	ME REFIERO DONDE DICE 103 ABAJO DE CODO SOCKET MOLDEADO MANO HARNES 104 AMPUTACION ABBRA DE CODO SOCKET MOLDEADO CANDAHO EN CODO 105 DESARTICULACION DE HOMBRO, SOCKET MOLDEADO ARTICULACION DE HOMBRO ESTAS SON PROTESIS TOTALES ES CORRECTA MI	SI	25/01/2024 19:52		Responder



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

000002

4	MARIA DE LOS ANGELES JURADO TENDEIRO	TECNICO	ANEXO 1	ME REFIERO DONDE DICE: 1 PROTESIS OCULAR SE REFIERE AL GLOBO/BOLA OCULAR SIN MOVIMIENTO ES CORRECTA MI APRECIACION	51	25/01/2024 18:52	Responder
5	MARIA DE LOS ANGELES JURADO TENDEIRO	TECNICO	ANEXO 1	ME REFIERO DONDE DICE 11 REPARACION DE AUXILIAR AUDITIVO. REPARACION DE AUXILIAR AUDITIVO (DETRONICULAR) SOLICITO A LA CONVOCANTE SEA MAS ESPECIFICO EN LOS TERMINOS DE REPARACION YA QUE POR SER APARATO ELECTRONICO ES PROBABLE QUE ESTE NO TENGA REPARACION Y EL COSTO DE REPARACION SEA MAS ALTO QUE LA SUSTITUCION POR LO QUE ES NECESARIO SE SEA MAS ESPECIFICO EN LOS PARAMETROS DE REPARACION.	51	25/01/2024 18:52	Responder
6	MARIA DE LOS ANGELES JURADO TENDEIRO	TECNICO	ANEXO 1	ME REFIERO DONDE DICE: 91 PTA BANDO DE RODILLA CONVENCIONAL (PNEUMATICO) EN LOS RENGLONES QUE SE TIENE PARENTESIS SE REFIERE AL CONTENIDO DENTRO DE ESOS PARENTESIS COMO ESTE EJEMPLO SERIA EL DIE SACH ES CORRECTA MI APRECIACION	51	25/01/2024 18:52	Responder
7	MARIA DE LOS ANGELES JURADO TENDEIRO	TECNICO	ANEXO 1	ME REFIERO DONDE DICE: ARROBA DE RODILLA SISTEMA ENDOSQUELETICO MODULAR, MODULA DE FRICCION CONSTANTE P.E. ARTICULADO Y CINTURON FLEXIBLE SE REFIERE A LA PROTESIS COMPLETA ES CORRECTA MI APRECIACION	51	25/01/2024 18:52	Responder
8	MARIA DE LOS ANGELES JURADO TENDEIRO	TECNICO	ANEXO 1	ME REFIERO DONDE DICE: DEARTICULACION DE CADERA SISTEMA MODULAR ENDOSQUELETICO ARTICULACION DE CADERA SE REFIERE A UNA PROTESIS COMPLETA ES CORRECTA MI APRECIACION	51	25/01/2024 18:52	Responder
9	MARIA DE LOS ANGELES JURADO TENDEIRO	TECNICO	ANEXO 1	ME REFIERO DONDE DICE: 1 ENDODONCIA EN DIENTES ANTERIORES CON POSTE METALICO INTRA RADICULAR 2 ENDODONCIA EN DIENTES POSTERIORES CON POSTE METALICO INTRA RADICULAR 3 CORONA HIA CON PORCELANA 4 CORONA FUJA METAL PORCELANA 5 PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE 6 PROTODONCIA PARCIAL SUPERIOR E INFERIOR 7 PROTODONCIA TOTAL SE REFIERE A PIELZA INDIVIDUAL ES CORRECTA MI APRECIACION	51	25/01/2024 18:52	Responder
10	MARIA DE LOS ANGELES JURADO TENDEIRO	TECNICO	ANEXO 1	ME REFIERO DONDE DICE: LA ENTREGA SE REALIZADA DE ACUERDO A LA DESCRIPCION DEL APARATO Y LA GARANTIA DE UN (1) AÑO POR ESCRITO AL ASEGURADO Y CON COPIA AL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACION DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, ASI MISMO LAS CONDICIONES Y DURACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MISMO. (PROTESIS Y ORTESIS DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES), DEBE SER LADA SEGUN SE AJUSTES A INFECCIONES ETC) DEBIENDO OTORGAR ADEMAS LA ASERORIA NECESARIA AL PACIENTE RESPECTO AL USO CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LA PROTESIS SUMINISTRADA. LA ASERORIA ES SOBRE LA PROTESIS, MAS NO ESE REFIERE A QUE DEBE DAR LA REHABILITACION CORRESPONDIENTE AL EQUIPO DE FISIATRIA ES CORRECTA MI APRECIACION	51	25/01/2024 18:52	Responder



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

000003

HACIENDA

PLATAFORMA **CompraNet**
INTEGRAL



MANIFIESTO DE INTERÉS

25 de Enero de 2024 a las 17:23

MARIA DE LOS ANGELES JURADO TENORIO, manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y tercer y cuarto párrafos del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que tengo interés en participar en el procedimiento de contratación número LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024 convocado por 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL para lo cual con fundamento en el artículo 40, fracción V del RLAASSP, señalo a usted lo siguiente:

País:
MÉXICO

Extensión:

Correo electrónico:

Bajo protesta de decir verdad reitero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento de contratación número LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024, convocado por 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Nombre del firmante: MARIA DE LOS ANGELES JURADO TENORIO

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024

Firma (Cadena de firma electrónica)

SE ELIMINÓ DOMICILIO, NUMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIIP.

ANEXO II
SOLICITUDES DE ACLARACION

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2023

"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2024"

Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
TÉCNICO	6.2 PROPUESTA TÉCNICA	ME REFIERO DONDE DICE, C) AVISO DEL RESPONSABLE SANITARIO, AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN ESTE CASO PARA LOS FABRICANTES SE TENDRÁ QUE PRESENTAR EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE FABRICANTE Y EN CASO DE DISTRIBUIDORES EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE ALMACEN Y/O DISTRIBUCIÓN ES CORRECTA EL NO PRESENTAR EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO CORRECTO ES CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN ES CORRECTA MI APRECIACIÓN	SE INFORMA AL LICITANTE QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. INCISO a) DE LA CONVOCATORIA, CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO: QUE A LA LETRA DICE: QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6, 6.1.1, 6.2, 7 Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN. POR LO TANTO EL INCUMPLIMIENTO AL REQUISITO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6.2 DE LA CONVOCATORIA SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.
TÉCNICO	6.2 PROPUESTA TÉCNICA	ME REFIERO DONDE DICE, C) AVISO DEL RESPONSABLE SANITARIO, AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN CASO DE PRESENTAR EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE ALMACEN/DISTRIBUCIÓN EL FABRICANTE DEBERÁ DE DAR CARTA DE APOYO Y PRESETAR EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL FABRICANTE ES CORRECTA MI APRECIACIÓN	SE INFORMA AL LICITANTE QUE NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6.2 INCISO C) AVISO DEL RESPONSABLE SANITARIO, AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD, REFIERE AL LICITANTE PARTICIPANTE TAL COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 6.2 PROPUESTA TÉCNICA LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.
TÉCNICO	ANEXO 1	ME REFIERO DONDE DICE.- 103 ABAJO DE CODO SOCKET MOLDEADO MANO HARNES 104 AMPUTACIÓN ARRIBA DE CODO SOCKET MOLDEADO CANDADO EN CODO 105 DESARTICULACIÓN DE HOMBRO, SOCKET MOLDEADO ARTICULACIÓN DE HOMBRO ESTAS 3 SON PROTESIS TOTALES ES CORRECTA MI APRECIACIÓN	SE INFORMA AL LICITANTE QUE NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, LA DESCRIPCIÓN EN LOS RENGONES 103, 104 Y 105 EXTREMIDADES SUPERIORES NO REFIERE A PROTESIS TOTALES.
TÉCNICO	ANEXO 1	ME REFIERO DONDE DICE.- 1 PRÓTESIS OCULAR SE REFIERE AL GLOBO/BOLA OCULAR SIN MOVIMIENTO ES CORRECTA MI APRECIACIÓN	SE INFORMA AL LICITANTE QUE ES CORRECTA SU APRECIACIÓN

000004



GOBIERNO DE
MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

TÉCNICO	ANEXO 1	ME REFIERO DONDE DICE 11 REPARACIÓN DE AUXILIAR AUDITIVO, REPARACIÓN DE AUXILIAR AUDITIVO (RETROAURICULAR) SOLICITO A LA CONVOCANTE SEA MAS ESPECIFICO EN LOS TERMINOS DE REPARACION YA QUE POR SER APARATO ELECTRICO ES PROBABLE QUE ESTE NO TENGA REPARACION Y EL COSTO DE REPARACION SEA MAS ALTO QUE LA SUSTITUCION POR LO QUE ES NECESARIO SE SEA MAS ESPECIFICO EN LOS PARAMETROS DE REPARACION.	SE INFORMA AL LICITANTE QUE LOS PARAMETROS DE REPARACIÓN DEL AUXILIAR AUDITIVO Y REPARACIÓN DEL AUXILIAR AUDITIVO (RETROAURICULAR). SE REFIERE A REPARAR ALGÚN ELEMENTO QUE SEA ELECTRONICO, DE SUJECIÓN O DE FIJACIÓN QUE SE ENCUENTRE DANADO EN SU EXTERIOR, DENTRO DEL PERIODO DE GARANTIA Y QUE SEA FACTIBLE A REPARARSE.
TÉCNICO	ANEXO 1	ME REFIERO DONDE DICE - 91 PTB ABAJO DE RODILLA CONVENCIONAL (PIE SACH), EN LOS RENGLONES QUE SE TIENE PARENTESIS SE REFIERE AL CONTENIDO DENTRO DE ESOS PARENTESIS COMO ESTE EJEMPLO SERIA EL PIE SACH ES CORRECTA MI APRECIACION	SE INFORMA AL LICITANTE QUE LA DESCRIPCIÓN SOLICITADA EN EL RENGLO 91 SE REFIERE A LA PROTESIS COMPLETA, EL PIE INCLUIDO EN LA PROTESIS ES TIPO SACH.
TÉCNICO	ANEXO 1	ME REFIERO DONDE DICE.- ARRIBA DE RODILLA SISTEMA ENDOESQUELÉTICO MODULAR, RODILLA DE FRICCIÓN CONSTANTE PIE ARTICULADO Y CINTURÓN PELVICO SE REFIERE A LA PROTESIS COMPLETA ES CORRECTA MI APRECIACION	SE INFORMA AL LICITANTE QUE LA DESCRIPCIÓN SOLICITADA EN EL RENGLO 94. SE REFIERE A LA PROTESIS COMPLETA.
TÉCNICO	ANEXO 1	ME REFIERO DONDE DICE - DESARTICULACION DE CADERA SISTEMA MODULAR ENDOESQUELÉTICO, ARTICULACION DE CADERA SE REFIERE A UNA PROTESIS COMPLETA ES CORRECTA MI APRECIACION	SE INFORMA AL LICITANTE QUE LA DESCRIPCIÓN SOLICITADA EN EL RENGLO 95. SE REFIERE A LA PROTESIS COMPLETA.
TÉCNICO	ANEXO 1	ME REFIERO DONDE DICE - 1 ENDODONCIA EN DIENTES ANTERIORES CON POSTE METALICO INTRA-RADICULAR 2 ENDODONCIA EN DIENTES POSTERIORES CON POSTE METALICO INTRA-RADICULAR 3 CORONA FIJA CON PORCELANA 4 CORONA FIJA METAL PORCELANA 5 PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE 6 PROSTODONCIA PARCIAL SUPERIOR E INFERIOR 7 PROSTODONCIA TOTAL	SE INFORMA AL LICITANTE QUE ES CORRECTA SU APRECIACIÓN LA DESCRIPCIÓN SOLICITADA SE REFIERE A PIEZA INDIVIDUAL

000005

TÉCNICO	ANEXO 1	ME REFIERO DONDE DICE.-LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL APARATO Y LA GARANTÍA DE UN (1) AÑO POR ESCRITO AL ASEGURADO Y CON COPIA AL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO LAS CONDICIONES Y DURACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MISMO, (PRÓTESIS Y ÓRTESES DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES), DEBERÁ SER CADA SEIS MESES (AJUSTES ALINEACIONES ETC.) DEBIENDO OTORGAR ADEMÁS LA ASESORÍA NECESARIA AL PACIENTE RESPECTO AL USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LA PRÓTESIS SUMINISTRADA. LA PRÓTESIS SUMINISTRADA. LA ASESORIA ES SOBRE LA PROTESIS MAS NO ESE REFIERE A QUE DEBEMOS DAR LA REHABILITACION CORRESPONDIENTE AL EQUIPO DE FISIATRIA ES CORRECTA MI APRECIACION	SE INFORMA AL LICITANTE QUE ES CORRECTA SU APRECIACIÓN LA ASESORIA NECESARIA AL PACIENTE ES RESPECTO AL USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LA PRÓTESIS SUMINISTRADA.
---------	---------	--	--



ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

licitación pública electrónica nacional
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024

“ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2024”

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las **11:00 horas**, del **06 de Febrero de 2024**, se reunieron en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (en adelante la ley), 45 y 46 fracción I de su reglamento y en el numeral 4 de la convocatoria.

Este acto es presidido por el Lic. Edwin Jafett Iglesias Martínez, Encargado de la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación DABCS 028001150900/2865/2023 de fecha 22 de Agosto de 2023, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo Videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los “Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

DESARROLLO DEL ACTO

Quien preside, informó que con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a las respuestas y/o modificaciones otorgadas en la primer junta de aclaraciones, de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma Integral Compranet, y cuyas preguntas se hayan recibido a más tardar a las 6 horas contabilizadas a partir de la incorporación del acta de la primer junta de aclaraciones en la Plataforma Integral Compranet.

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024

“ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2024”

Vencido el plazo referido anteriormente, se verificó en la Plataforma Integral Compranet si existen preguntas (repreguntas) por parte de los licitantes respecto a las respuestas y/o modificaciones dadas a las solicitudes de aclaración, señalando que NO se recibieron preguntas (repreguntas) tal como se consta en la pantalla de la Plataforma Integral Compranet que se acompaña a la presente acta como **Anexo No. 1**.

CIERRE DEL ACTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la convocatoria del presente procedimiento, así como sus respectivos anexos y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Se comunica que la fecha para la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevara a cabo a las **09:00** horas tiempo de Baja California del día **12 de Febrero de 2024**, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 33 Bis de la Ley.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como en el antepenúltimo párrafo del punto 4 de la convocatoria se pondrá una copia al finalizar el acto a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el tablero de la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, Baja California, por un término no menor a 5 días hábiles, así mismo, se difundirá un ejemplar del acta en la Plataforma Integral Compranet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado esta primera y última junta de aclaraciones, siendo las **11:04 horas** del día **06 de Febrero de 2024**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 03 fojas útiles y 01 anexos constantes de 01 fojas.

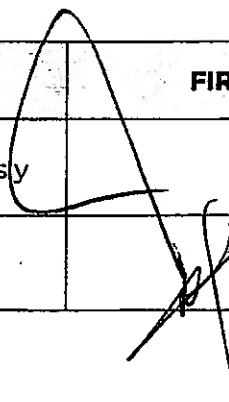
-FIN DE TEXTO

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024

"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2024"

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martínez.- Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Yasser Armenta Lira.- N47 Líder de Proyectos		



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
PRESIDENTE DEL PROYECTO
DE LICITACIÓN Y EJECUCIÓN
DEL PROYECTO

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO: LA-50-CYR-050GYR003-N-10-2024

"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2024"

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVO

3. ALCANCE

4. DEFINICIONES

5. PROCEDIMIENTO

6. CRONOGRAMA

7. ANEXOS

8. DISPOSICIONES

9. FIRMAS

10. OTROS

11. ANEXOS

VERIFICAR APERTURA

12. ANEXOS

Listado de Preguntas

ID	Licitante	Pregunta de referencia	Pregunta	Fecha de envío	Respuesta	Acciones
Sin registros						

ANEXOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Num.	Tipo de documento	Nombre del documento	Fecha y hora de carga	ACCIONES
1	ACTA JUNTA DE ACLARACIONES	ACTA DE REMEDIACION LA N 10 2024.pdf	02/02/2024 10:46	↓
2	ACTA DE REMEDIACION DE ACLARACIONES			↓

+ Carga Anexos

Regresar Aclaración pública

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024**

"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2024"

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **13:00 horas**, del **20 de Febrero de 2024**, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 16 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de adquisición de bienes y contratación de servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 2 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del manual de organización de la jefatura de servicios administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) (en caso de OOAD) de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

En este acto, se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 15 de Febrero del año 2024 en curso, el Mtro. Chistian Omar Arroyo Manjarrez.- Auditor OIC, manifestó que *En seguimiento al acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Número LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024 para la Adquisición de Aparatos de Ortopedia y Prótesis para cubrir las necesidades del IMSS para el ejercicio 2024, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano


2024
Felipe Carriño
PUERTO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024

"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2024"

del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación técnica y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que deseo manifestar.

Con fundamento en el artículo 55 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se hace la siguiente corrección de la propuesta económica presentada por el licitante Víctor Manuel Collins Hernández para la partida 2, lo anterior al detectarse que el licitante multiplicó los precios unitarios por cantidad mensual estimada de 1, sin embargo en la convocatoria y sus anexos la convocante indicó que la cantidad mensual estimada es de 4, por lo cual esta convocante procedió a multiplicar los precios unitarios ofertados por la cantidad de 4, obteniendo el siguiente resultado:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	LICITANTE	DICE	DEBE DECIR
			IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ	\$1,058,300.00	\$ 4,233,200.00

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

El día 12 de Febrero de 2024 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de la Plataforma Integral Compranet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los licitantes siguientes:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	1, 2, 3, 4
2	VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ	VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ	2

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> y en <https://www.dof.gob.mx> con fecha de consulta el 20 de Febrero de 2024, así como el listado de las personas impedidas para

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024

"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2024"

contratar con el IMSS en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/compranet/#/rupc-core/adminimpedidos>, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación.

De dicha verificación se constató que los licitantes que presentaron propuesta en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, Anexo Técnico y Términos y Condiciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 6, 6.1 y 6.1.1 en correlación con el numeral 9 de la convocatoria.

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y el Lic. Yasser Armenta Lira.- Líder de Proyectos, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se contiene en el Anexo I, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa
-----	-------------------------------------	-------------------------------	---

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024

"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2024"

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa
1	JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	1, 2, 3, 4	CUMPLE
2	VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ	2	CUMPLE

B. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, se realizó por parte del Dr. Francisco Javier López Parra.- Encargado de la Coordinación Auxiliar de Atención Médica de Segundo Nivel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones y de acuerdo con el Criterio Evaluación Binario establecidos en la Convocatoria, considerando las Juntas de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", contenido como Anexo, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 6.2 en correlación con los numerales 8 y 9 de la convocatoria, así como lo señalado en el anexo técnico y términos y condiciones, considerando las Juntas de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Técnico Médica
1	JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	1, 2, 3, 4	CUMPLE
2	VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ	2	CUMPLE

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024

"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2024"

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes, **JOSE LUIS JIMENEZ FLORES y VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ** respecto de las **partidas 1, 2, 3, y 4**, las cuales resultaron solventes técnicamente y legal-administrativamente, la realizó el área contratante, Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y el Lic. Yasser Armenta Lira.- Líder de Proyectos, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número A17 "Proposición Económica", considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado del Análisis antes señalado, se determinó:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Económica
1	JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	1 y 2	CUMPLE
1	JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	3 y 4	NO CUMPLE
2	VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ	2	NO CUMPLE

De conformidad con lo que establece el artículo 36 Bis, fracción. II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se relacionan las propuestas económicas que no resultaron con asignación, por existir una **propuesta económica más baja** presentada por otro participante.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL SIN IVA	RESULTADO
1	VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ	2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	\$ 4,233,200.00	NO ASIGNADO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024

"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2024"

De conformidad con el numeral 9.2, de la convocatoria y con fundamento en los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A, fracción I del Reglamento, se realizó el cálculo del precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, obteniéndose de la siguiente manera:

- Se consideran todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenaron de manera consecutiva del menor al mayor;
- En los casos de que la serie de precios obtenidos resultó impar, el valor central es la mediana, y
- Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtiene el promedio de los dos valores centrales y el resultado es la mediana.
- A la cantidad resultante de la operación efectuada se le suma el 10%. En los casos de que el precio ofertado **sea superior** al resultado de esta última operación, éste se considerará como **no aceptable**.

De lo anterior, se identifica que el Importe Total ofertado por el licitante **JOSE LUIS JIMENEZ FLORES**, resultan ser **precio no aceptable para las partidas 3 Y 4** como se muestra a continuación:

3. PROTESIS DENTAL
LICITANTE: JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

No	Razón Social	Importe Total Sin IVA Asignado	Mediana	PRECIO ACEPTABLE	Propuesta económica (Importe Total de la propuesta sin IVA)
1	RAUL ARMANDO SANCHEZ RUBIO COTIZACIÓN	\$202,800.00	\$ 225,488.32	\$ 248,037.15	\$ 596,400.00
2	RAUL ARMANDO SANCHEZ RUBIO LA-050GYR003-E694-2020 CON INFLACIÓN DEL 21.18%	\$248,176.64			

4. PROTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA
LICITANTE: JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

No	Razón Social	Importe Total Sin IVA Asignado	Mediana	PRECIO ACEPTABLE	Propuesta económica (Importe Total de la propuesta sin IVA)
1	RAUL ARMANDO SANCHEZ RUBIO INFLACIÓN DEL 21.18%	\$402,317.60	\$ 414,258.8	\$ 455,684.68	\$ 1,394,400.00
2	RAUL ARMANDO SANCHEZ RUBIO COTIZACIÓN	\$ 426,200.00			

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024

"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2024"

Tal circunstancia afecta la solvencia de las propuestas y por tanto es causal de desechamiento, por lo que se **DESECHAN** las propuestas del licitante **JOSE LUIS JIMENEZ FLORES**, para las **partidas 3 y 4**, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
1	JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	3 y 4	Precio No Aceptable
2	VICTOR MANUEL COLLINS HERNANDEZ	2	Oferta más baja presentada por otro licitante.

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa
1	JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	1 Y 2

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos al siguiente licitante:

> LICITANTES ADJUDICADOS:

NO.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA	PROCEDIMIENTO	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
1	JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	1	PROTESIS AUDITIVA	\$ 1,275,200.00
1	JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	2	PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	\$ 3,989,800.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024

"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2024"

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes respecto de las **partidas 1 Y 2**, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia de los contratos es a partir del 20 de Febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Los contratos se adjudican considerando los importes totales sin IVA ofertados por los licitantes en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

PARTICIPANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO	OBJETO	IMPORTE	FIANZA 10%	DIVISIBLE O INDIVISIBLE	VIGENCIA DEL CONTRATO
JOSE LUIS JIMENEZ FLORES	050GYR003N01024-001-00	1. PROTESIS AUDITIVA 2. PROTESIS MUSCULOESQUELETICA	\$1,250,000.00	\$125,000.00	DIVISIBLE	20 DE FEBRERO DEL 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley, se **declara(n) desierta(s)** conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, la partida:

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA
3	PROTESIS DENTAL
4	PROTESIS MAXILOFACIAL, BOCA Y CABEZA

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se formalizará el día 06 de marzo del 2024, de 08:00 a 15:00 horas en módulo de formalización de instrumentos jurídicos del sistema CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la guía de registro de empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/guia_de_registro_de_empresas_v3.pdf.

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024**

"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2024"

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, a los Licitantes que Injustificadamente y por Causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el 06 de Marzo de 2024, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

CIERRE DEL ACTA

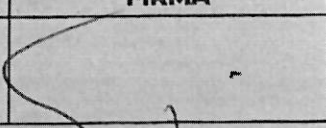
Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Integral Compranet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:08 horas del día 20 de Febrero de 2024**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 10 fojas útiles y 11 anexos

FIN DE TEXTO

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristófer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024
"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2024"

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Yasser Armenta Lira.- N47 Líder de Proyectos		

SE EN LA CARRERA 10

COMERCIALIZADORA JOYA CREACION

JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

ANEXO A17 (A DIECISIETE)
PROPUESTA ECONOMICA

DIA	MES	AÑO
12	FEBRERO	2024

NOMBRE DEL LICITANTE JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

R.F.C.

DOMICILIO

TÉLFONO

CORREO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS

0000129346

PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA: PARTIDA 1: PRÓTESIS AUDITIVA

PARTIDA	DESCRIPCION	HGR NO. 1	HGZ NO. 3	HGR NO. 29	HGZ NO. 30	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL TOTAL	PRECIO UNITARIO SIIVA	IMPORTE
1	AUDIFONO AUDITIVO EN LA CONCHA DE CANAL (CE) SERIE 5 (6 BANDAS Y 6 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	1	1	1	4	\$ 29,900.00	\$ 119,600.00
2	AUDIFONO AUDITIVO EN LA CONCHA DE CANAL (CE) SERIE IQ7 (8 BANDAS Y 8 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	1	1	1	4	\$ 29,900.00	\$ 119,600.00
3	AUDIFONO AUDITIVO EN EL OÍDO (INTRA) SERIE 5 (6 BANDAS Y 6 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	1	1	1	4	\$ 29,900.00	\$ 119,600.00
4	AUDIFONO AUDITIVO EN EL OÍDO (INTRA) SERIE IQ7 (8 BANDAS Y 8 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	1	1	1	4	\$ 29,900.00	\$ 119,600.00
5	AUDIFONO AUDITIVO TYNPANNETTE (IC) SERIE 5 (6 BANDAS Y 6 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	1	1	1	4	\$ 29,900.00	\$ 119,600.00
6	AUDIFONO AUDITIVO TYNPANNETTE SERIE IQ7 (8 BANDAS Y 8 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	1	1	1	4	\$ 29,900.00	\$ 119,600.00

SE ELIMINÓ RFC, DOMICILIO, NUMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIIP.

10

7	BTE (RETROAURICULAR) (SERIE 3) 80 (12 BANDAS Y 12 CANALES, MEMORIA AUTOMÁTICA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	1	1	1	4	\$ 29,900.00	\$ 119,600.00
8	BTE (RETROAURICULAR) (SERIE 3) 90 (8 BANDAS Y 8 CANALES, MEMORIA PARA TELÉFONO, 4 MEMORIAS DISPONIBLES)	1	1	1	1	4	\$ 29,900.00	\$ 119,600.00
9	BTE (ARIES) (4 BANDAS Y 4 CANALES)	1	1	1	1	4	\$ 29,900.00	\$ 119,600.00
10	BTE (ARIES PRO) (6 BANDAS Y 6 CANALES)	1	1	1	1	4	\$ 29,900.00	\$ 119,600.00
11	REPARACIÓN DE AUXILIAR AUDITIVO	1	1	1	1	4	\$ 9,900.00	\$ 39,600.00
12	REPARACIÓN DE AUXILIAR AUDITIVO (RETROAURICULAR)	1	1	1	1	4	\$ 9,900.00	\$ 39,600.00
							IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA	\$ 1,275,200.00
							I.V.A.	\$ 204,032.00
							GRAN TOTAL	\$ 1,479,232.00

318,800.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LO CUAL SERÁ SUPERVISADO POR PERSONAL DEL INSTITUTO AL MOMENTO DEL SERVICIO.

IMPORTE EN LETRA: SON UN MILLON CUATROCIENTOSSETENTAYNUEVE MIL DOSCIENTOSTREINTAYDOS PESOS 00/100 M.N.
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.


JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

1.- EL FORMATO DEBERÁ PRESENTARSE EN ARCHIVO PDF Y EXCEL.

2.- LA INFORMACIÓN EN CUANTO A CANTIDADES DEBERÁN CORRESPONDER A LO PRESENTADO EN EL FORMATO

SE ELIMINÓ RFC, DOMICILIO, NUMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, EN VIRTUD DE QUE
TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS FÍSICAS, LO
ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAI.

APORTE COMERCIALIZADORA JOYA CREACION

JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

ANEXO A17 (A DIECISIETE)

PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	12	FEBRERO	2024

NOMBRE DEL LICITANTE JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

R.F.C.

DOMICILIO

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS

0000129346

PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA: PARTIDA 2: PROTESIS MUSCULOESQUELETICA

PARTIDA	DESCRIPCION	HGR NO. 1	HGZ NO. 8	HGR NO. 20	HGZ NO. 30	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL	PRECIO UNITARIO SIIVA	IMPORTE
TORACICOS								
5	TAYLOR	1	1	1	1	4	\$ 6,500.00	\$ 26,000.00
6	KNIGHT-TAYLOR	1	1	1	1	4	\$ 6,500.00	\$ 26,000.00
7	JEWETT	1	1	1	1	4	\$ 6,500.00	\$ 26,000.00
10	CHAIR BACK(LUMBOSACRO)	1	1	1	1	4	\$ 6,500.00	\$ 26,000.00
FAJAS								
14	LUMBOSACRO CON VARILLAS	1	1	1	1	4	\$ 2,500.00	\$ 10,000.00
15	LUMBOSACRO ELASTICA	1	1	1	1	4	\$ 1,100.00	\$ 4,400.00
18	DORSOLUMBAR	1	1	1	1	4	\$ 3,500.00	\$ 14,000.00
RODILLA								
24	RODILLERA DE NEOPRENO CON ARTICULACION	1	1	1	1	4	\$ 2,950.00	\$ 11,800.00
TOBILLO PIE								
28	APARATO CORTO(PROPIPIPLENO O BARRAS)	1	1	1	1	4	\$ 8,000.00	\$ 32,000.00
29	APARATO CORTO CON ARTICULACION (PLASTICO)	1	1	1	1	4	\$ 8,000.00	\$ 32,000.00
30	APARATO LARGO UNILATERAL	1	1	1	1	4	\$ 19,900.00	\$ 79,600.00
31	APARATO LARGO UNILATERAL PLASTICO	1	1	1	1	4	\$ 19,900.00	\$ 79,600.00

34	SARMIENTO DE PIERNA	1	1	1	1	1	1	1	4	\$	8,000.00	\$	32,000.00
35	SARMIENTO DE FEMUR	1	1	1	1	1	1	1	4	\$	8,500.00	\$	34,000.00
36	APARATO LARGO UNILATERAL CON CINTURON PELVICO	1	1	1	1	1	1	1	4	\$	28,500.00	\$	114,000.00
	PIE Y ZAPATOS												
37	PLANTILLA DE PLASTICO BAJO MOLDE (PAR)	1	1	1	1	1	1	1	4	\$	3,500.00	\$	14,000.00
40	PLANTILLA CON SOPORTE DE ARCO LONGITUDINAL	1	1	1	1	1	1	1	4	\$	2,500.00	\$	10,000.00
41	PLANTILLA CON BOTON METATARSAL	1	1	1	1	1	1	1	4	\$	950.00	\$	3,800.00
45	ZAPATO ORTOPEDICO PARA ADULTO	1	1	1	1	1	1	1	4	\$	5,000.00	\$	20,000.00
	CORRECCIONES A ZAPATOS												
46	ELEVACION DE 1.5 CMS.	1	1	1	1	1	1	1	4	\$	850.00	\$	3,400.00
47	ELEVACION DE 2 CMS.	1	1	1	1	1	1	1	4	\$	1,100.00	\$	4,400.00
48	ELEVACION DE 2.5 CMS.	1	1	1	1	1	1	1	4	\$	1,250.00	\$	5,000.00
49	ELEVACION DE 3 CMS.	1	1	1	1	1	1	1	4	\$	1,500.00	\$	6,000.00
50	CUÑA EN TALON	1	1	1	1	1	1	1	4	\$	450.00	\$	1,800.00
51	VIRON CORRIDO EN SUELA	1	1	1	1	1	1	1	4	\$	550.00	\$	2,200.00
52	VIRON EN SUELA	1	1	1	1	1	1	1	4	\$	450.00	\$	1,800.00
53	TACON TOMAS	1	1	1	1	1	1	1	4	\$	350.00	\$	1,400.00
54	TALONERA PARA ESPOLON	1	1	1	1	1	1	1	4	\$	950.00	\$	3,800.00
55	CAMBIO DE ZAPATO EN ESTRIBO	1	1	1	1	1	1	1	4	\$	1,500.00	\$	6,000.00
56	REEMPLAZO DE ESTRIBO NUEVO	1	1	1	1	1	1	1	4	\$	2,950.00	\$	11,800.00
	MEDIAS PROTESICAS Y DE COMPRESION												
64	MEDIA PROTESICA DE LANA ABAJO DE RODILLA	1	1	1	1	1	1	1	4	\$	1,900.00	\$	7,600.00
65	MEDIA PROTESICA DE LANA ARRIBA DE RODILLA	1	1	1	1	1	1	1	4	\$	2,000.00	\$	8,000.00
66	MEDIA ELASTICA PARA MUÑON ABAJO DE RODILLA	1	1	1	1	1	1	1	4	\$	2,650.00	\$	10,600.00
67	MEDIA ELASTICA PARA MUÑON ARRIBA DE RODILLA	1	1	1	1	1	1	1	4	\$	3,850.00	\$	15,400.00
68	MEDIA COSMETICA	1	1	1	1	1	1	1	4	\$	850.00	\$	3,400.00
69	MEDIA DE COMPRESION HASTA LA CINTURA	1	1	1	1	1	1	1	4	\$	1,650.00	\$	6,600.00
70	MEDIA DE COMPRESION HASTA EL MUSLO	1	1	1	1	1	1	1	4	\$	1,400.00	\$	5,600.00
71	MEDIA DE COMPRESION HASTA LA PANTORRILLA	1	1	1	1	1	1	1	4	\$	900.00	\$	3,600.00
	EXTERMINIDAD SUPERIOR												
75	ORTESIS PARA HOMBRO (NEOPRENO)	1	1	1	1	1	1	1	4	\$	2,500.00	\$	10,000.00
79	FERULA PARA MANO Y ANTEBRAZO	1	1	1	1	1	1	1	4	\$	3,500.00	\$	14,000.00

81	FERULA DINAMICA PARA EXTENSION DE MUÑECA, MANOS Y DEDOS	1	1	1	1	1	1	4	\$ 4,500.00	\$ 18,000.00
83	SARMIENTO PARA HUMERO	1	1	1	1	1	1	4	\$ 3,950.00	\$ 15,800.00
85	FERULA PARA FRACTURA DE MUÑECA	1	1	1	1	1	1	4	\$ 3,700.00	\$ 14,800.00
	EXTREMIDAD INFERIOR									
89	PARCIAL DE PIE	1	1	1	1	1	1	4	\$ 29,900.00	\$ 119,600.00
90	SYMES(PIE SACH)	1	1	1	1	1	1	4	\$ 29,900.00	\$ 119,600.00
91	PTB ABAJO DE RODILLA CONVENCIONAL (PIE SACH)	1	1	1	1	1	1	4	\$ 89,000.00	\$ 356,000.00
92	ABAJO DE RODILLA, SISTEMA MODULAR (PIE SACH)	1	1	1	1	1	1	4	\$ 19,900.00	\$ 79,600.00
94	ARRIBA DE RODILLA, SISTEMA ENDOESQUELETICO MODULAR, RODILLA DE FRICCION CONSTANTE PIE ARTICULADO Y CINTURON PELVICO	1	1	1	1	1	1	4	\$ 99,000.00	\$ 396,000.00
95	DESARTICULACION DE CADERA, SISTEMA MODULAR ENDOESQUELETICO, ARTICULACION DE CADERA	1	1	1	1	1	1	4	\$ 79,000.00	\$ 316,000.00
96	SUSPENSOR DE NEOPRENO(ABAJO DE RODILLA)	1	1	1	1	1	1	4	\$ 2,500.00	\$ 10,000.00
97	SUSPENSOR DE NEOPRENO(ARRIBA DE RODILLA)	1	1	1	1	1	1	4	\$ 3,500.00	\$ 14,000.00
	PIES PROTESICOS									
98	PIE SACH	1	1	1	1	1	1	4	\$ 5,500.00	\$ 22,000.00
99	PIE DINAMICO	1	1	1	1	1	1	4	\$ 9,900.00	\$ 39,600.00
100	PIE TERION	1	1	1	1	1	1	4	\$ 17,500.00	\$ 70,000.00
101	PIE DE EJE SENCILLO(INCLUYE TOBILLO)	1	1	1	1	1	1	4	\$ 9,700.00	\$ 38,800.00
	EXTREMIDADES SUPERIORES									
103	ABAJO DE CODO SOCKET MOLDEADO MANO HARNESS	1	1	1	1	1	1	4	\$ 61,500.00	\$ 246,000.00
104	AMPUTACIÓN ARRIBA DE CODO SOCKET MOLDEADO CANDADO EN CODO	1	1	1	1	1	1	4	\$ 89,900.00	\$ 359,600.00
105	DESARTICULACION DE HOMBRO, SOCKET MOLDEADO ARTICULACION DE HOMBRO	1	1	1	1	1	1	4	\$ 59,900.00	\$ 239,600.00
	REEMPLAZOS PARA EXTREMIDAD INFERIOR									
106	SOCKET ABAJO DE RODILLA	1	1	1	1	1	1	4	\$ 19,900.00	\$ 79,600.00
107	SOCKET ARRIBA DE RODILLA O DESARTICULACION DE RODILLA	1	1	1	1	1	1	4	\$ 19,900.00	\$ 79,600.00
108	CUBIERTA COSMETICA ABAJO DE RODILLA	1	1	1	1	1	1	4	\$ 3,900.00	\$ 15,600.00
109	CUBIERTA COSMETICA ARRIBA DE RODILLA	1	1	1	1	1	1	4	\$ 6,500.00	\$ 26,000.00
110	CUBIERTA COSMETICA PARA DESARTICULACION DE CADERA	1	1	1	1	1	1	4	\$ 6,800.00	\$ 27,200.00

111	RODILLA MODULAR	1	1	1	1	1	1	4	\$	9,900.00	\$	39,600.00
113	ARTICULACION MODULAR DE CADERA	1	1	1	1	1	1	4	\$	9,900.00	\$	39,600.00
114	PIE ARTICULADO (SIN ARTICULACION)	1	1	1	1	1	1	4	\$	4,800.00	\$	19,200.00
115	ARTICULACION DE TOBILLO DE PIE ARTICULADO	1	1	1	1	1	1	4	\$	3,800.00	\$	15,200.00
116	RELAMINACION DE PROTESIS ARRIBA DE LA RODILLA (SECCION DE MUSLO)	1	1	1	1	1	1	4	\$	5,500.00	\$	22,000.00
117	RELAMINACION DE PROTESIS ARRIBA DE LA RODILLA (SECCION DE PANTORRILLA)	1	1	1	1	1	1	4	\$	4,500.00	\$	18,000.00
118	RELAMINACION DE PROTESIS DEBAJO DE LA RODILLA	1	1	1	1	1	1	4	\$	5,500.00	\$	22,000.00
119	TOPE DE EXTENSION DE RODILLA CONVENCIONAL	1	1	1	1	1	1	4	\$	1,500.00	\$	6,000.00
120	INTERFASE DE LAINER	1	1	1	1	1	1	4	\$	19,000.00	\$	76,000.00
121	INTERFASE DE LAINER CON PIN Y CARRACA POR DEBAJO DE RODILLA	1	1	1	1	1	1	4	\$	29,900.00	\$	119,600.00
	REEMPLAZOS PARA EXTREMIDAD SUPERIOR											
122	CABLE DE CONTROL	1	1	1	1	1	1	4	\$	4,300.00	\$	17,200.00
123	CABLE DE CONTROL DE CODO	1	1	1	1	1	1	4	\$	3,500.00	\$	14,000.00
124	HARNESS FIGURA EN OCHO PARA CONTROL SENCILLO	1	1	1	1	1	1	4	\$	2,800.00	\$	11,200.00
125	BANDA TRICEPS	1	1	1	1	1	1	4	\$	2,500.00	\$	10,000.00
127	GUANTE COSMETICO	1	1	1	1	1	1	4	\$	15,000.00	\$	60,000.00
	PRENDAS PARA QUEMADURAS											
128	MANGA DE COMPRESIÓN	1	1	1	1	1	1	4	\$	8,500.00	\$	34,000.00
129	GUANTE DE COMPRESIÓN	1	1	1	1	1	1	4	\$	8,900.00	\$	35,600.00
									IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA		\$	3,989,800.00
									I.V.A.		\$	639,368.00
									GRAN TOTAL		\$	4,629,168.00

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LO CUAL SERÁ SUPERVISADO POR PERSONAL DEL INSTITUTO AL MOMENTO DEL SERVICIO.

IMPORTE EN LETRA: SON CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTYOCHO MIL CIENTO SESENTAYOCHO PESOS 000/100 M.N.
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

4



JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

1.- EL FORMATO DEBERÁ PRESENTARSE EN ARCHIVO PDF Y EXCEL.

2.- LA INFORMACIÓN EN CUANTO A CANTIDADES DEBERÁN CORRESPONDER A LO PRESENTADO EN EL FORMATO



ANEXO NÚMERO A10 (A DIEZ)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR- 50GYR003-N-10-2024
LUGAR Y FECHA. Mexicali, B.C. a 12 de FEBRERO de 2024

JOSE LUIS JIMENEZ FLORES , en mi carácter de PROPIETARIO, de la JOSE LUIS JIMENEZ FLORES, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

NO APLICA POR SER PERSONA FISICA

Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a lo señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados,


JOSE LUIS JIMENEZ FLORES
(Nombre y firma del licitante persona física o representante legal de la persona moral)

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. ABT24015 050GYR003N01024-001-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024
---	--	--

ANEXO 2 (DOS)

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES
PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**

FECHA: 29 de febrero de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17092320336151091645123

Clave de R.F.C.: [REDACTED]

Nombre, Denominación o Razón Social: JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Sin Opinión.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 29 de febrero de 2024.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- 2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- 5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.



GOBIERNO DE
MÉXICO



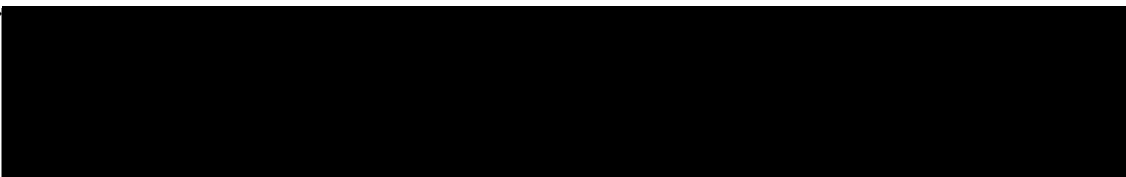
6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

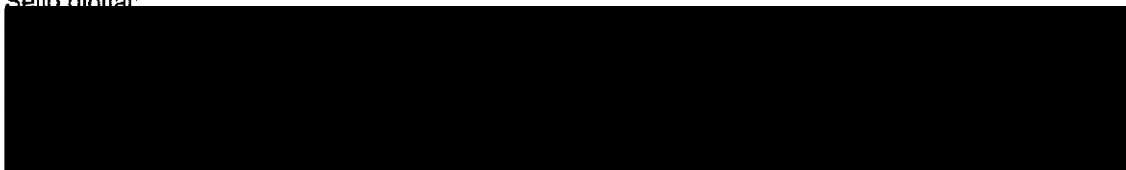
El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

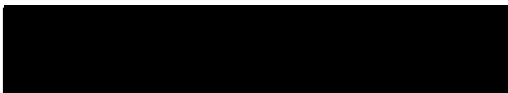


Sello digital:



Secuencia Notarial:

Número de Serie:



SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS FISICAS Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAIIP.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías**

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000373698/2024

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 12 de Febrero de 2024.

RAZON SOCIAL: JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

NRP: [REDACTED]

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **JOSE LUIS JIMENEZ FLORES**, con Número de Registro Patronal [REDACTED], **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

SE ELIMINÓ NOMBRE Y FIRMA POR
CONSIDERARSE INFORMACION
CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA
FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE
Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE
AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, ASIMISMO CODIGO DE BARRAS,
CODIGO QR Y REGISTRO PATRONAL,
POR CONSIDERARSE DATOS DEL
AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE
LAS PERSONAS MORALES CON
FUNDAMENTO LEGAL DE LOS
ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y
118 DE LA LFTAIIP.

Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

24NA5958498

Clave R.F.C.

Nombre, Denominación o Razón social

JOSE LUIS JIMENEZ FLORES

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de febrero de 2024, a las 09:12 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

SE ELIMINÓ RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CÓDIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I,III Y 118 DE LA LFTAI.

Cadena Original

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena Original

Sello Digital

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. ABT24015 050GYR003N01024-001-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-CYR-050GYR003-N-10-2024
---	--	--

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/0171/2024

Mexicali, B.C., a 21 de febrero de 2024

Dr. Isaac Estrada Ruelas
Director del Hospital General Regional No. 01

Se le informa que para el proceso de contratación de los 'APARATOS DE ORTOPEdia Y PRÓTESIS PARA CUBIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2024', con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el Instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico institucional	Teléfono Institucional
Dr. Isaac Estrada Ruelas	Director del Hospital General Regional No. 01	HGR 1 TIJUANA	Calle Canadá 16801 III Etapa del Río, Tijuana, B.C., C.P. 22226			isaac.estrada@imss.gob.mx	664 627 0972

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Fátima Borrego Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAI.

Firma de aceptación

Dr. Isaac Estrada Ruelas

Director del Hospital General Regional No. 01



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/1084/2023

Mexicali, B.C., a 16 de octubre de 2023

DRA. CRUZ MÓNICA LÓPEZ MORALES

Directora del Hospital General de Zona con MF No. 8

Se le informa que para el proceso de contratación de los "ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2024", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
DRA. CRUZ MÓNICA LÓPEZ MORALES	Directora del Hospital General de Zona con MF No. 8	HGZMF 8 ENSENADA	Av. Reforma 84, fracc. Bahía Ensenada, Ensenada B.C., C.P. 22880			monica.lopezm@imss.gob.mx	646-172-4510

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dra. Fátima Borrego Pérez

Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIIP.

Firma de aceptación

DRA. CRUZ MÓNICA LÓPEZ MORALES

Directora del Hospital General de Zona con MF No. 8





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/1025/2023

Mexicali, B.C., a 17 de octubre de 2023

DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
Director del H.G.R. No.20

Se le informa que para el proceso de "Adquisición de aparatos de ortopedia y prótesis", para cubrir las necesidades del IMSS para el ejercicio 2024", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	Director	HGR 20 Tijuana	Bld. Gustavo Díaz Ordaz y Lázaro Cárdenas No. 4001 Col. Gas y Anexas, Tijuana, B.C. C.P.22115			luis.guirado@imss.gob.mx	664-972-9866

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dra. Katima Borrego Pérez

Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAI.

Firma de aceptación

DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
Director del H.G.R. No.20





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 029001-200100/CAOA/1088/2023

Mexicali, B.C., a 16 de octubre de 2023

DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA

Director del Hospital General de Zona No. 30

Se le informa que para el proceso de contratación de los "ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2024", con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	Director del Hospital General de Zona No. 30	HGZ 30 MEXICALI	Av. Lerdo y Calle F No.1498, Col. Segunda Sección Mexicali, B.C. C.P. 21100			alejandro.vizcaino@imss.gob.mx	686 555 5170

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dra. Patricia Borrego Pérez

Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Firma de aceptación

DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA
Director del Hospital General de Zona No. 30



2023
Francisco
VILLA

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. ABT24015 050GYR003N01024-001-00 LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024
---	--	--

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.)** NÚMERO **(NÚMERO DE CONTRATO)** DE FECHA **(FECHA DE SUSCRIPCIÓN)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LICITACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA)**, RELATIVO A **(OBJETO DEL CONTRATO)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



SOFIMEX®

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG-950531-ID1

IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

POLIZA DE FIANZA

06 MAR 2024

OFICINA DE CONTRATOS

FIANZA
2910890
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 6 DE MARZO DE 2024

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$125,000.00	\$125,000.00	PESOS	2	2571
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$125,000.00 (**CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.**)

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR JOSE LUIS JIMENEZ FLORES. CON DOMICILIO EN CALLE PUERTA DE NAPA NO. 3024, COL. PUERTA DEL VALLE, C.P. 31124, CHIHUAHUA, CHIH., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NUMERO ABT24015 050GYR003N01024-001-00 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2024, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-10-2024, RELATIVO A ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EJERCICIO 2024 (PARTIDAS 1 Y 2) EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO EN MENCIÓN, CON UN IMPORTE MAXIMO TOTAL DE \$1,450,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 20 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FECHA DE EXPEDICIÓN 06 DE MARZO DE 2024.FIN DE TEXTO.

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

FIRMA

SELLO DIGITAL

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

0602910890ZG3Q6M

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.



SOFIMEX®

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

SE ELIMINÓ LÍNEA DE VALIDACIÓN EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS
CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS
PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS
ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

FIANZA:

2910890

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (LOS) BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o prestamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo."

6.- SOFIMEX está excludida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Fecha de Reclamación;
- b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- c) Fecha de Expedición de la Fianza;
- d) Monto de la Fianza;
- e) Nombre o denominación del Fiado;
- f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- h) Descripción de la obligación garantizada;
- i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de esta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.



Validación de la Fianza 2910890

MONTO: 125,000.00
MONEDA: PESOS
TIPO DE MOVIMIENTO: EMISION
FIADO: JOSE LUIS JIMENEZ FLORES
BENEFICIARIO: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OBJETO GARANTIZADO: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. ABT24015 / 050GYR003N01024-001-00 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2024
FECHA DE EXPEDICION: 06/03/2024

VISUALIZAR XML

VISUALIZAR PDF

Anote este número de validación:

VALIDAR OTRA FieS

TERMINAR

SE ELIMINÓ LÍNEA DE VALIDACIÓN EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.